

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ORIENTADORA SOBRE INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SECCIÓN 11 DE LA NIIF PARA PYMES

Informe final

JENNIFFER GONZALEZ AMAYA, ID 000351790
KELLY JOHANNA HOYOS CUÉLLAR, ID 000290311
AYSULY NATALIA SÁNCHEZ VASCO, ID 000350719

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, UNIMINUTO.

VICERRECTORÍA LLANOS.

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Villavicencio Meta

2017

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ORIENTADORA SOBRE INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SECCIÓN 11 DE LA NIIF PARA PYMES
Informe final

JENNIFFER GONZALEZ AMAYA, ID 000351790
KELLY JOHANNA HOYOS CUÉLLAR, ID 000290311
AYSULY NATALIA SÁNCHEZ VASCO, ID 000350719

Dr. MILTON HERNANDO TRIANA LOZANO
Asesor.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, UNIMINUTO.
VICERRECTORÍA LLANOS.
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
Villavicencio Meta
2017

Contenido

1.	Titulo.....	7
1.1.	Línea de investigación	7
2.	Introducción	8
3.	Resumen ejecutivo	9
4.	Problema	10
4.1.	Planteamiento del problema	10
4.2.	Formulación del problema.....	11
5.	Objetivos	12
5.1.	Objetivo general	12
5.2.	Objetivos específicos.....	12
6.	Justificación e impacto central.....	13
7.	Marco referencial	15
7.1.	Marco teórico.....	15
7.1.1.	¿Qué son las NIIF?	15
7.1.2.	¿Cómo se clasificaron en Colombia los grupos de Convergencia a NIIF?	15
7.1.3.	Instrumentos financieros	17
7.1.4.	Activos financieros.....	18
7.1.5.	Pasivos financieros	18
7.2.	Marco conceptual.....	19
7.3.	Marco legal	22
7.4.	Marco institucional	23
8.	Metodología	25
8.1.	Tipo de investigación.....	25
8.2.	Población y muestra.....	25
8.3.	Instrumentos – Técnicas de recolección de información.....	25
8.4.	Procedimientos	26
9.	Análisis de datos	27

9.1.	Presentación un comparativo entre el reglamento de contabilidad contenido en el Decreto 2649 de 1993 y el Marco normativo previsto contenido Decreto 3022 de 2013, sobre la NIIF para PYMES, en lo que respecta a Instrumentos financieros.	27
9.1.1.	Inversiones y Bonos vs Instrumentos financieros	29
9.1.2.	Deudores vs Instrumentos financieros	31
9.1.3.	Obligaciones financieras y cuentas y documentos por cobrar vs Instrumentos financieros.....	32
9.2.	Presentación de un modelo de política contable para Instrumentos financieros, que esté acorde con el Marco Normativo para el Grupo 2 de Convergencia y la NIIF para PYMES.	33
9.3.	Planteamiento de diversas situaciones que ejemplifiquen la correcta aplicación de la NIIF para PYMES en el caso de Instrumentos financieros.	37
9.3.1.	Reglas comunes a todas las categorías de activos financieros	37
9.3.2.	Préstamos y partidas a cobrar.....	41
9.3.3.	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	51
9.3.4.	Activos mantenidos para negociar	55
9.3.5.	Activos financieros disponibles para la venta	58
9.3.6.	Baja de activos financieros.....	60
9.3.7.	Pasivos financieros.....	62
9.3.8.	Baja de pasivos financieros.....	68
9.3.9.	Instrumentos financieros compuestos	73
9.3.10.	Instrumentos de patrimonio propio	76
10.	Conclusiones	79
11.	Recomendaciones.....	80
12.	Bibliografía.....	81

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Comparativo entre las inversiones del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES	30
Tabla 2. Comparativo entre los bonos del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES	30
Tabla 3. Comparativo entre las cuentas y documentos por cobrar del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES.....	31
Tabla 4. Comparativo entre las obligaciones financieras del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES.....	32
Tabla 5. Comparativo entre las cuentas y documentos por pagar del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES.....	33

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Activos financieros bajo NIIF.....	18
Figura 2. Pasivos financieros	19

1. Título

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA ORIENTADORA SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SECCIÓN 11 DE LA NIIF PARA PYMES

1.1. Línea de investigación

Teniendo en cuenta las líneas de investigación dadas por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, este trabajo se enmarca dentro de la línea de **Innovaciones sociales y productivas**. (Consejo Académico UNIMINUTO, 2015)

2. Introducción

Este trabajo realizado es descriptivo, ya que se indagó específicamente por planteamientos de tipo normativo en cuanto Instrumentos financieros y para ello se realizó una labor documental sobre algunas transacciones financieras del quehacer cotidiano de las empresas, en las que el Marco normativo para las PYMES contenido en el Decreto 3022 de 2013 fue una directriz y se apoyó en páginas web de Internet especializadas sobre Estándares internacionales de información financiera y contable (NIIF/NIC) que versan en forma particular sobre los Instrumentos financieros

3. Resumen ejecutivo

Los instrumentos financieros han cobrado mucha vigencia con la convergencia y aplicación de las Normas internacionales de Información financiera (NIIF/IFRS) y por ello se deben conocer las particularidades que sobre el tema se tratan, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, PYMES

Así pues, en forma inicial se enseña un comparativo (similitudes y discrepancias) entre el anterior reglamento de contabilidad contenido en el Decreto 2649 de 1993 y el Marco normativo previsto contenido Decreto 3022 de 2013, sobre la NIIF para PYMES, en lo que respecta a Instrumentos financieros; luego se presenta también un modelo para elaborar una política contable específica sobre Instrumentos financieros, que esté acorde con el Marco Normativo acorde con la NIIF para PYMES, y para cerrar se plantean diversos casos que muestran a manera de ejemplos la apropiada aplicación de la NIIF para PYMES en su sección 11 de Instrumentos financieros.

4. Problema

4.1. Planteamiento del problema

Desde que se emitió la llamada Ley de Convergencia (Ley 1314 de 2009) las empresas privadas debieron de dejar el tradicional modelo contable nacional bajo los célebres principios de contabilidad generalmente aceptados (Decreto 2649 de 1993 y Decreto 2650 de 1993) y se debía “convertir” dicha información a las “nuevas” Normas internacionales de información financiera (NIIF/IFRS) y para ello el Gobierno Nacional colombiano por medio del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) estableció 3 grupos de convergencia, con ciertas particularidades, así:

Entidades Grupo 1. Desde el año 2015 las entidades del Grupo 1 debieron presentar sus primeros estados financieros siguiendo los requerimientos del Decreto 2784 de 2012, hoy compilado en el Decreto 2420 de 2015. En razón a lo anterior, las entidades del Grupo 1 deben presentar al corte del año 2016 sus segundos estados financieros aplicando el nuevo marco técnico normativo, estos, constituyen prueba para todo efecto legal.

Entidades Grupo 2. Por regla general, las entidades del Grupo 2 deben presentar sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016 aplicando la Norma para Pymes emitida por el IASB en el año 2009, la cual fue incorporada en el Decreto 3022 de 2013, luego compilado en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015. Aunque la Norma para Pymes fue actualizada en el año 2015 por el Emisor, la norma a aplicar en Colombia corresponde al año 2009, pues se encontraba emitida y vigente en la fecha de transición (1 de enero de 2015).

Entidades Grupo 3. El numeral 8 del artículo 1.1.3.3 del Decreto 2420 de 2015, el cual compiló todas las normas sobre información financiera y aseguramiento de la información, establece que las entidades pertenecientes al Grupo 3 deben presentar sus primeros estados financieros con la aplicación de la Norma para microempresas con corte al 31 de diciembre de 2015. Esta disposición es idéntica al requerimiento original contemplado en el Decreto 2706 de 2012, solo que fue compilado en el Decreto 2420. (Actualicese.com, 2017)

Se tienen aproximaciones sobre que hay una gran cantidad de empresas que adelantaron las gestiones pertinentes para realizar dicho Proceso de Convergencia a NIIF, sobre todo los del Grupo 1; sin embargo, aunque muchos del grupo 2 y del Grupo 3 migraron a los Estándares internacionales en forma oportuna, no todos realizaron dicha Convergencia con mucho conocimiento práctico de la “nueva” Normatividad y hubo otro tanto que hicieron lo que creyeron y estimaron conveniente, sin certeza del 100% si sobre lo que se hizo fue una correcta aplicación de las NIIF y hay un último segmento de empresarios no adelantaron la Convergencia porque la DIAN aun no presionaba a realizarlo prioritariamente, y es así como se infiere que muchas de las contabilidades de los medianos o pequeños empresarios, incluidos los microempresarios y “famiempresarios” obedecieron una vez más a necesidades fiscalistas o

tributarias y no a una necesidad de dar información financiera y contable de carácter global y con alta calidad.

Ahora bien, a nivel empresarial, es sabido que

...el principal problema del dinero asociado es que pierde rentabilidad debido a la baja en la demanda de productos o sobredimensiones del tamaño del negocio. Una alternativa es colocar los dineros en inversiones de alta rentabilidad para que los ingresos por intereses, dividendos o participaciones tengan in significado en la rentabilidad del negocio. (Fierro Martínez & Fierro Celis, 2015)

Así pues, el contador público debe ser un profesional muy versátil en el lenguaje financiero, porque del modelo información contable se evolucionó a información financiera con estos Estándares Internacionales de Información financiera y contable, los cuales facilitan la comprensibilidad en cualquier parte del mundo, independientemente del idioma en que se escriba la información empresarial.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de presentar una medio escrito con orientaciones que sean prácticas, sin desconocer lo técnico, sobre este importante tema de los Instrumentos Financieros, de acuerdo a lo que en la sección 11 de la NIIF para PYMES y al Marco Normativo del Decreto 3022 de 2013 se estipula, de tal manera que se trace todo ello en una Guía que compile múltiples ejercicios de aplicación, que aclaren las diversas incertidumbres en el quehacer de la profesión contable en su diario vivir empresarial cuando se aplica la normatividad internacional contable y financiera sobre las transacciones económicas, para realizar el debido reconocimiento, la correcta medición y la respectiva revelación de dicha información financiera.

4.2. Formulación del problema.

¿Es posible, entonces, que la elaboración de una guía orientadora sobre la apropiada aplicación de la sección 11 de la NIIF para PYMES, ayudará a los propietarios de pequeñas y medianas a que se trabaje de manera correcta el Marco Normativo en cuanto a Instrumentos financieros y a que subsane así los errores causados por el desconocimiento financiero del Estándar internacional?

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Elaborar una guía orientadora sobre Instrumentos Financieros de acuerdo a la Sección 11 de la NIIF para PYMES

5.2. Objetivos específicos

Presentar un comparativo entre el reglamento de contabilidad contenido en el Decreto 2649 de 1993 y el Marco normativo previsto contenido Decreto 3022 de 2013, sobre la NIIF para PYMES, en lo que respecta a Instrumentos financieros.

Presentar un modelo de política contable para Instrumentos financieros, que esté acorde con el Marco Normativo para el Grupo 2 de Convergencia y la NIIF para PYMES.

Plantear diversas situaciones que ejemplifiquen la correcta aplicación de la NIIF para PYMES en el caso de Instrumentos financieros.

6. Justificación e impacto central

Para los actuales estudiantes y a los que se acercan a su título como Contadores públicos, es necesario que conozcan a profundidad el Marco Normativo del Decreto 3022 del 2013, que está acorde con la Norma Internacional de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES); pero, no solamente es importante saber el grueso teórico de los Estándares Internacionales, sino que también es indispensable aplicar en la práctica en forma correcta dicha Normatividad global.

La situación tampoco es ajena a los antiguos profesionales de la Contaduría Pública y a los recientes graduados de tan prestigiosa carrera de los últimos 5 años, puesto que son muchas las barreras para acceder a cartillas y guías con ejemplos prácticos sobre la aplicación de la NIIF para PYMES a transacciones económicas reales en el entorno colombiano y se precisa de un medio escrito para dar solución rápida y sencilla a múltiples inquietudes, que disminuya a cero la posibilidad de error de reconocimiento, medición, valuación, registro y revelación de cualesquier hecho económico, pues ya superó la barrera de la información contable y hoy se habla de información financiera.

A lo anterior, hay que sumarle que Colombia fue el último país del continente en hacer realidad el tema de las NIIF/IFRS y todo el conjunto de Estándares internacionales de información financiera. Los que lo hicieron oportunamente pagaron altas sumas de dinero por desconocimiento práctico de la Norma, puesto que se encontraban bastantes referentes teóricos producidos por la IFRS Foundation o por las firmas nacionales e internacionales de asesores y/o auditores, fueran estos físicos o virtuales, y que en un primer momento no hicieron para nada fácil dicha labor de convergencia de las normas locales a las Normas internacionales.

Por eso, se pretende volver asequible la NIIF para PYMES, específicamente en su sección 11 sobre Instrumentos financieros, más aun sabiendo que se puede tener acceso a múltiples situaciones como las consabidas condiciones de créditos para préstamos bancarios y conociendo que muchas empresas con presencia en la región llanera acuden a esta figura para financiar y tener buenos márgenes de liquidez y solvencia.

Siendo así, este trabajo se orientará inicialmente a presentar un comparativo entre la norma colombiana que cambia y la nueva Norma contable internacional, para luego plantear una

propuesta de modelo de política contable Instrumentos financieros y plantear diversas situaciones que ejemplifiquen la correcta aplicación de la NIIF para PYMES en su sección 11.

.

7. Marco referencial

7.1. Marco teórico

7.1.1. ¿Qué son las NIIF?

En la página web AprendeNIIF.com, el contador público Edmundo Flórez nos expresa que:

Las antiguas Normas (NIC) están implícitas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como (IFRS), International Financial Reporting Standard, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.

Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuando fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF. (Aldiaempresarios.com, 2013)

7.1.2. ¿Cómo se clasificaron en Colombia los grupos de Convergencia a NIIF?

El portal del software contable Orion Plus muestran las condiciones de los Grupos de Convergencia a NIIF en Colombia:

Quiénes pertenecen al Grupo 1 – NIIF Plenas

- a) Emisores de valores;
- b) Entidades de interés público;
- c) Entidades que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:
 - i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF;
 - ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF;
 - iii. Realizar importaciones (pagos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del 50% de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o
 - iv. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.

Quiénes pertenecen al Grupo 2 – NIIF para PYMES

El decreto 3022 de 2013 ya mencionado establece que son aquellos que no pertenezcan ni al grupo 1 ni al grupo 3. Por lo anterior, es necesario determinarlo en forma inversa, así:

- NO Cotizar en Bolsa (No ser emisores de valores)
- NO Captar y/o Colocar masivamente dineros del Público (No ser Entidad de Interés Público)

- NO Ser subordinada o sucursal de una compañía nacional o extranjera que aplique NIIF Plenas y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
- NO Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF Plenas y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
- NO Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente y que adicionalmente la entidad cuente con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV
- Tener menos de 200 empleados. **Si tiene más de 200 empleados puede pertenecer al grupo 2 SI NO, no cumple con los requisitos** del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (**Grupo 1**)
- Tener activos totales inferiores a 30.000 SMMLV, **Si tiene activos superiores a 30.000 SMMLV puede pertenecer al grupo 2 SI NO no cumple con los requisitos** del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones (**Grupo 1**)

Una Microempresa con **INGRESOS SUPERIORES** a 6.000 SMMLV (orionplus.com, 2013)

Más adelante en la misma página web se precisa lo siguiente respecto a los tiempos de aplicación:

¿Cómo será el Cronograma de Implementación?

Tal como ocurrió con los Grupos 1 y 3, el Grupo 2 deberá ceñirse al siguiente cronograma:

Año de Preparación Obligatoria: Del 1 de Enero de 2014 a Diciembre 31 de 2014

Año de Transición: Del 1 de Enero de 2015 a Diciembre 31 de 2015

Últimos Estados Financieros emitidos bajo los decretos 2649/93 y 2650/93: Diciembre 31 de 2015. En este año deberá emitir dos juegos de Estados Financieros, es decir, Bajo el decreto 2649/93 y cumpliendo la NIIF para las Pymes (IFRS for SME)

Año de Aplicación: A partir del 1 de Enero de 2016

Primer Periodo de Aplicación: Del 1 de Enero de 2016 a Diciembre 31 de 2016

Microempresas podrán voluntariamente aplicar NIIF para las Pymes

Las entidades que se clasifiquen en el Grupo 3 denominadas MICROEMPRESAS, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2706 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya, podrán voluntariamente aplicar la NIIF para las Pymes.

En este caso deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Deberán cumplir con todas las obligaciones que de dicha decisión se derivarán. En consecuencia, para efectos aplicarán el cronograma antes señalado (artículo 3° del decreto 3022 de 2013)

- Deberán PERMANECER mínimo tres (3) años

- Deberán informar al ente de control y vigilancia correspondiente o dejar la evidencia pertinente para ser exhibida ante las autoridades facultadas para solicitar información

Quiénes pertenecen al Grupo 3 – NIF Microempresas

(a) Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes.

(b) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.

(orionplus.com, 2013)

7.1.3. Instrumentos financieros

El Consejo Técnico de la Contaduría pública en Colombia cita la definición de Instrumentos financieros: “Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.” (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2014)

Ahora bien, Actualicese.com en su portal realiza algunas precisiones sobre este tema de los instrumentos financieros básicos:

Los instrumentos financieros, según lo indicado en el estándar, son cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad, y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad; haciendo un paralelo simple con el estándar local que ha estado vigente en Colombia desde 1993, los instrumentos financieros son equivalentes a las cuentas por cobrar y por pagar, una figura de contrato o acuerdo en el que existen dos partes con derechos y obligaciones y no necesariamente se requiere un acuerdo por escrito.

Los lineamientos internacionales para esta cuenta específica, aplican para todos los instrumentos financieros, excepto para: las participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos que se contabilicen de acuerdo con otra norma internacional; los derechos y obligaciones de los empleadores; los contratos de seguro. (Actualicese.com, 2015)

En otro artículo en la web de la misma firma editorial, indican algunos puntos clave del Estándar internacional en lo que se refiere a su referencia y aplicación:

Para el manejo de los instrumentos financieros, las Pymes deberán aplicar la Sección 11 y 12 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes. Teniendo en cuenta que por excepción y sólo por disposición taxativa de la Sección 11, se permite que como política de la organización se implemente la NIIF 9 (Para el tratamiento de los Instrumentos Financieros en el Grupo 1, el estándar que tendrá vigencia para el año 2015 será la NIIF 9, y no la Norma Internacional de Contabilidad –NIC 39. Como complemento a la NIIF 9, en el 2015 deben aplicarse con relación a los Instrumentos Financieros, la NIIF 7 que habla sobre la información que se ha de revelar, y la NIC 32 de presentación de instrumentos financieros), esta es la única Sección de todas las 35 que tiene la NIIF para Pymes, que permite aplicar una NIIF Plena. (Actualicese.com, 2015)

En otro editorial titulado *Instrumentos Financieros Básicos en NIIF para Pymes: aspectos generales*, expresan lo siguiente:

En las Pymes, de acuerdo con la Sección 11, se considerarán como instrumentos financieros básicos el efectivo, los instrumentos de deuda tales como las cuentas, pagarés o préstamos por cobrar o pagar, los compromisos derivados de recibir un crédito que no puede liquidarse por su importe neto en efectivo y las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.

Para el manejo de los instrumentos financieros, las Pymes deberán aplicar la Sección 11 y 12 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes. Teniendo en cuenta que por excepción y sólo por disposición taxativa de la Sección 11, se permite que como política de la organización se implemente la NIIF 9 (Para el tratamiento de los Instrumentos Financieros en el Grupo 1, el estándar que tendrá vigencia para el año 2015 será la NIIF 9, y no la Norma Internacional de Contabilidad –NIC 39. Como complemento a la NIIF 9, en el 2015 deben aplicarse con relación a los Instrumentos Financieros, la NIIF 7 que habla sobre la información

que se ha de revelar, y la NIC 32 de presentación de instrumentos financieros), esta es la única Sección de todas las 35 que tiene la NIIF para Pymes, que permite aplicar una NIIF Plena. (Actualicese.com, 2015)

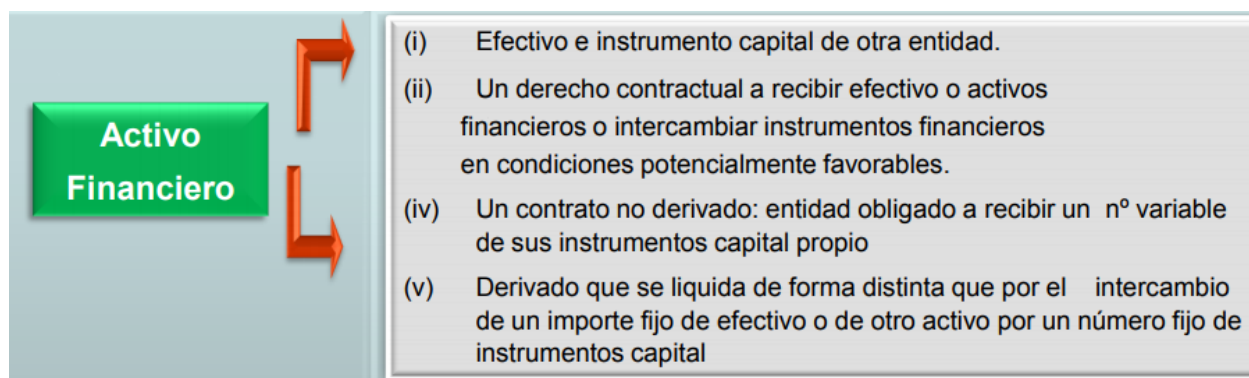
7.1.4. Activos financieros

Tomando, también, como referencia el texto titulado *NIC/NIIF supuestos básicos* de José Javier Jiménez Cano, menciona que los activos financieros son:

Son cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa (p.e.: una acción o una participación social); o suponga un derecho contractual a recibir efectivo (p.e.: una letra de cambio) u otro activo financiero: o a intercambiar activo o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables (p.e.: una obligación convertible) Atendiendo a su finalidad, la empresa ha de clasificar los activos financieros en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Activos financieros mantenidos para negociar.
- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Activos financieros disponibles para la venta. (Jiménez Cano, 2012)

Figura 1. Activos financieros bajo NIIF



Fuente: (Arias Bello, 2013)

7.1.5. Pasivos financieros

En el mismo texto *NIC/NIIF supuestos básicos* de José Javier Jiménez Cano, menciona posteriormente una definición sobre pasivos financieros, así:

Son aquellos instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos que, en su totalidad o en una de sus partes, suponen para la empresa una obligación contractual. Directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros con condiciones potencialmente desfavorables, tal como:

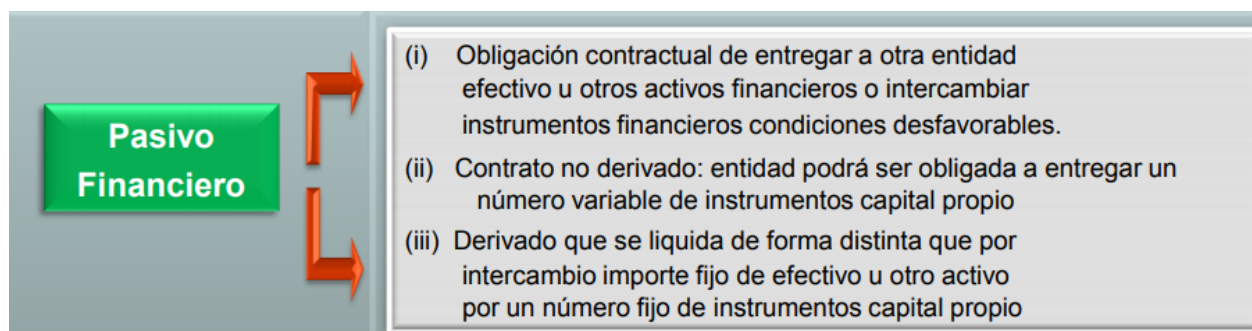
- Un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor (p.e.: cesión de un pagaré con pacto de recompra), o
- Que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable (p.e.: acción rescatable a fecha fija o a opción del inversor), o
- El derecho a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles (p.e.: acciones sin derecho a voto).

Atendiendo a su finalidad, la empresa ha de clasificar los pasivos financieros en las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

Los pasivos financieros originados por transferencias de activos en los que la empresa no haya cedido ni retenido sustancialmente sus riesgos y beneficios, se valorarán de manera consistente con el activo cedido. (Jiménez Cano, 2012)

Figura 2. Pasivos financieros



Fuente: (Arias Bello, 2013)

7.2. Marco conceptual

Activo:

Es un recurso controlado por una entidad como resultado de sucesos pasados. Se espera obtener beneficios económicos futuros de este recurso. (Portafolio Deloitte, 2013)

Activo financiero:

Es cualquier activo que sea: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad; un derecho contractual (a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad) (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2014)

Deterioro:

Obsolescencia para el caso de los bienes tangibles incluyendo propiedad, planta y equipo e inventarios o el desgaste del valor de un activo. (Portafolio Deloitte, 2013)

Fiabilidad:

Para ser útil, la información debe también ser fiable (confiable). La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente. (Portafolio Deloitte, 2013)

Gastos:

Son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos en el periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. (Portafolio Deloitte, 2013)

Ingresos:

Son los incrementos en los beneficios económicos producidos en el periodo, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio. (Portafolio Deloitte, 2013)

Inmovilizado material:

Propiedad, planta y equipo. (Portafolio Deloitte, 2013)

Medición:

Es el proceso de determinación de los importes (valores) monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. (Portafolio Deloitte, 2013)

NIC/IAS:

Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por IASC hasta 2001 y que la Fundación IFRS mediante el comité IASB ha realizado revisiones posteriores.

NIIF/IFRS:

Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por IASB.

Pasivo:

Es una obligación presente de la entidad que surge de sucesos pasados. Se espera que la liquidación de la obligación dé lugar a salidas de beneficios económicos de la entidad. (Portafolio Deloitte, 2013)

Pasivo financiero:

Es cualquier pasivo que sea: una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.

Patrimonio:

Es la participación residual en los activos una vez deducidos todos sus pasivos.

PCGA anteriores:

Las bases de contabilización que la entidad que adopte por primera vez las NIIF, utilizaba inmediatamente antes de aplicar las NIIF. (Portafolio Deloitte, 2013)

Reconocimiento:

Un elemento se reconoce (incorpora) en los estados financieros si es probable que haya beneficios económicos futuros que fluyan a la entidad o desde ésta, y que el costo o valor pueda ser medido con fiabilidad. (Portafolio Deloitte, 2013)

Relevancia:

Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. (Portafolio Deloitte, 2013)

Valor razonable:

Es el precio que se recibiría al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. (Portafolio Deloitte, 2013)

7.3. Marco legal**Decreto 2649 de 1993**

Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

Decreto 2650 de 1993

Por el cual se cual se modifica el plan único de cuentas para comerciantes. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

Ley 1314 de 2009: Convergencia a NIIF.

Reglamenta la convergencia a normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información. Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables para vigilar su cumplimiento. (Congreso de la República de Colombia, 2009)

Direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en Colombia, CTCP.

Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Bases de conclusiones para el documento: Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para aplicación de NIIF. (Consejo Técnico de la Contaduría pública, 2012)

Decreto Reglamentario 3022 de 2013

Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de la información financiera que conforma el Grupo 2. (Congreso de la República de Colombia, 2013)r

Documento de orientación técnica número 009 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, CTCP.

Orientaciones técnicas sobre la aplicación de la NIF para PYMES, específicamente sobre Activos financieros y Pasivos financieros. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2014)

7.4. Marco institucional

IASB (International Accounting Standards Board):

Es la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

Sus objetivos son:

- a) Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;

c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y

d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

SIC (Standards interpretations Commite):

Las Interpretaciones de las NIC/IAS emitidas por el antiguo comité de interpretaciones y que desde el 2001 ha asumido y revisado la Fundación IFRS.

Por otro lado, es el comité de las interpretaciones de las NIC/IAS. Su objetivo es promover, mediante la interpretación de temas contables sobre los que haya podido surgir la controversia, la aplicación rigurosa y la comparabilidad mundial de los estados financieros que hayan sido elaborados siguiendo las NIC/IAS

8. Metodología

8.1. Tipo de investigación

Este trabajo de investigación por los conocimientos que se apropiaron fue descriptivo, ya que buscó especificar las propiedades, las características y los perfiles de la empresa que se sometió a análisis” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), y luego empleó el método de análisis para determinar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades; ordenando, agrupando o sistematizando los objetos involucrados en el trabajo indagatorio; este trabajo puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.

Hay que agregar que se acudió a planteamientos de tipo normativo, porque se realizó un trabajo documental sobre transacciones económicas del quehacer cotidiano de las empresas, en las que el Marco normativo del Decreto 3022 de 2013 fue una directriz y que versó sobre Instrumentos financieros.

8.2. Población y muestra

No aplica, aunque cabe decir que su destino final de esta guía orientadora será la población conformada por las pequeñas y medianas empresas (PYMES),

8.3. Instrumentos – Técnicas de recolección de información

Así pues, se cuenta con la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES), el Decreto 3022 de 2013 y directrices dadas por entidades estatales y por organismos internacionales como fuentes primarias, que se compararán

con datos suministrados por los portales web especializados en el tema de los Estándares internacionales.

Para todo lo anterior, se tomó la opinión de asesores en NIIF/IFRS y de asesores bancarios con amplios conocimientos en Finanzas, más la ayuda de los profesores del programa de Contaduría Pública de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO, sede Vicerrectoría Llanos en Villavicencio Meta, para que este trabajo fuera una labor conjunta y que se constituyera en un aporte para los profesionales de la Contaduría Pública y los que apuntan a serlo en el corto plazo.

También se tomó como fuentes los Fascículos de la IFRS Foundation, para que desde su capacitación teórica se construyan diferentes situaciones con transacciones económicas del sector real, específicamente en lo que respecta al tema de los Instrumentos Financieros, tema en los que aún se presentan muchas dudas..

8.4. Procedimientos

El producto que se anexa al final es una Guía orientadora sobre Instrumentos financieros, que mediante ejemplos comprobados y revisados sobre las diversas situaciones que se dan en el manejo de Instrumentos financieros

9. Análisis de datos

9.1. Presentación un comparativo entre el reglamento de contabilidad contenido en el Decreto 2649 de 1993 y el Marco normativo previsto contenido Decreto 3022 de 2013, sobre la NIIF para PYMES, en lo que respecta a Instrumentos financieros.

Antes de realizar los comparativos entre las normas dadas por el Decreto 2649 de 1993 y el Marco normativo previsto contenido Decreto 3022 de 2013, sobre la NIIF para PYMES, conviene retomar las siguientes precisiones:

¿Qué instrumentos financieros se encuentran en el PUC del sector real?

Con el fin de brindar algunas herramientas para el entendimiento de este tema y basándose en que existen algunas excepciones, se muestra a continuación una lista de los grupos:

Activos Financieros:

- Disponible
- Inversiones
- Cuentas por cobrar (sin incluir las retenciones y anticipos de impuestos entre otras)

Pasivos Financieros:

- Obligaciones financieras
- Proveedores
- Cuentas por pagar
- Bonos y papeles comerciales

Instrumentos de Patrimonio:

- Capital social
- Acciones comunes
- Acciones preferentes (podrían ser pasivo o instrumentos compuestos)
- Cuotas o partes de interés social
- Dividendos distribuidos en acciones, cuotas o partes de interés social (Flórez Sánchez, 2013)

Seguidamente conviene conocer una clasificación de instrumentos financieros, dada por el anterior autor:

Entre los instrumentos financieros básicos³ podemos enumerar los siguientes:

- Efectivo.
- Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
- Obligaciones negociables (papeles comerciales – inversión en bonos).
- Facturas comerciales mantenidas.
- Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.
- Bonos e instrumentos de deuda similares.
- Inversiones en acciones preferentes no convertibles en acciones ordinarias.
- Inversiones en acciones preferentes y ordinarias sin opción de venta.

Compromisos de recibir un préstamo si el instrumento no se puede liquidar en efectivo.
Los instrumentos financieros complejos:

Títulos respaldados por activos, tales como obligaciones hipotecarias garantizadas, acuerdos de recompra y paquetes titularizados de cuentas por cobrar.

Opciones, derechos, certificados para la compra de acciones (warrants), contratos de futuros, contratos a término y permutas financieras de tasas de interés que pueden liquidarse en efectivo o mediante el intercambio de otro instrumento financiero.

Instrumentos financieros que cumplen las condiciones y se designan como instrumentos de cobertura.

Compromisos de conceder un préstamo a otra entidad.

Compromisos de recibir un préstamo si el instrumento sí se puede liquidar en efectivo.
(Flórez Sánchez, 2013)

Ahora bien, cabe anotar que en Colombia no hay tal definición para instrumentos financieros en el antiguo Decreto 2649 de 1993, pero si se encuentran “definiciones, criterios de reconocimiento, medición y revelación aplicables a algunas de las partidas que cumplen la definición de instrumentos financieros: Inversiones (Art. 61), Cuentas por cobrar (Art. 62), Obligaciones financieras (Art. 74) Cuentas y documentos por pagar (Art 75) y Bonos (Art. 80)” (Salazar, 2013), que se relacionan respectivamente en la Tabla 1 para inversiones, en la Tabla 2 para bonos, en la Tabla 3 para deudores (cuentas por cobrar), en la Tabla 4 para obligaciones financieras, en la Tabla 5 para cuentas y documentos por pagar, .

Así pues, en cuanto a la **medición inicial** se puede inferir que tanto los PCGA en la normatividad anterior y la NIIF para PYMES indican que se debe medir al costo, pero hay las siguientes particularidades: el Decreto 2649 de 1993 no indicaba que se empleara el valor presente, pero que las “cuentas por cobrar pueden medirse a su valor presente” (Salazar, 2013) y en el Estándar internacional aunque decía que aunque los instrumentos financieros se medían inicialmente al costo, se exceptuaban los que se medían al valor razonable, y que “si el costo no es equivalente al precio de contado, el costo se mide al valor presente de los flujos futuros.” (Salazar, 2013)

Ahora bien, en cuanto a la **medición posterior** bajo el Decreto 2649 de 1993 al hablar de que se realiza al costo o costo amortizado, pero “no se especifica si se debe usar el método de la tasa de interés efectiva o amortización lineal” (Salazar, 2013) y en especial las “inversiones de deuda (D.2650/93) y bonos por pagar. (Salazar, 2013); en la NIIF para PYMES dicha medición se realiza al costo o costo amortizado, pero “se utiliza el método de la tasa de interés efectiva para instrumentos de deuda a largo plazo (Activos y pasivos).” (Salazar, 2013) Del mismo, pero en lo atenuante a que en la normatividad colombiana bajo PCGA se realiza a valor de realización “las inversiones diferentes a los títulos de deuda se llevan a valor de realización (Salazar, 2013), que

“el valor intrínseco puede utilizarse como valor de realización” (Salazar, 2013), que “el ajuste se lleva a resultados o patrimonio” (Salazar, 2013) y que “los demás al costo (pasivos) o costo menos provisiones (activos)” (Salazar, 2013); en cambio, en la NIIF para PYMES dicha medición posterior se realiza en las” inversiones simples en acciones comunes y preferentes se miden a su valor razonable, salvo si este no se puede medir de forma fiable (Salazar, 2013), que “la jerarquía para determinar el valor razonable no incluye el valor intrínseco” (Salazar, 2013) y que el “ajuste se lleva a resultados” (Salazar, 2013) y que los demás a costo (pasivos) o costo menos deterioro (activos).” (Salazar, 2013)

Finalmente, en cuanto al tema de las **revelaciones** en el Decreto 2649 de 1993 “existen requerimientos específicos de revelación. (Artículos 115 y siguientes)” (Salazar, 2013); para el caso del Estándar internacional para las pequeñas y medianas entidades, “deben revelarse políticas contables y otra información que se consideren relevantes para evaluar el impacto de los instrumentos financieros en los estados financieros (Salazar, 2013), que “existen requisitos mínimos de revelación (Salazar, 2013) y que hay “bases para determinar el valor razonable.” (Salazar, 2013)

Teniendo en cuenta lo anterior, se pueden plantear los comparativos y se esbozan a continuación por grupos de cuentas para mayor facilidad y comprensión de lo que anteriormente se mencionó.

9.1.1. Inversiones y Bonos vs Instrumentos financieros

Inicialmente hay que tener en cuenta que las inversiones son instrumentos financieros activos desde el punto de vista del inversionista. Las empresas normalmente tienen inversiones “por dos razones: para obtener rentabilidad sobre los recursos invertidos, o para obtener ventajas competitivas a través de la influencia o en control sobre otras entidades. (Actualicese.com, 2014)

Se presenta a continuación un primer comparativo entre las inversiones bajo PCGA e instrumentos financieros bajo la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades, NIIF para PYMES, todo ello en la Tabla 1 y un segundo comparativo entre los bonos bajo PCGA y los instrumentos financieros bajo NIIF para PYMES en la Tabla 2, en ese mismo tenor.

Tabla 1. Comparativo entre las inversiones del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES, en inversiones.

Decreto 2649 de 1993		NIIF para PYMES
Normas técnicas específicas		
Sección 1. Normas sobre los Activos		
Artículo 61	Inversiones	Sección 11 - Instrumentos financieros
Artículo 61	Se clasifican en temporales y permanentes	Se clasifican en equivalentes al efectivo, asociadas, controladas y negocios conjuntos (secciones 7, 9, 14, 15)
Artículo 61	Se miden al costo, incluyendo los costos de transacción	Se miden al costo, al método de participación o al valor razonable, según el tipo de inversión
Artículo 61	Se ajustan al final del período al valor neto realizable, mediante provisiones o valorizaciones	Se miden al costo, al método de participación o al valor razonable, según el tipo de inversión
Artículo 61	El valor neto realizable es el valor de cotización en bolsa, o en su defecto, el valor intrínseco	El valor intrínseco no es un método de valoración técnicamente aceptado. Se aceptan mediciones alternativas de valor razonable
Artículo 61	Las subordinadas se miden por el MPP, a menos que se tengan para ser enajenadas en un futuro inmediato, en cuyo caso se miden al costo	Las subordinadas se consolidan. Los EEFF consolidados son los EEFF principales de una matriz. La Norma para Pymes no requiere la presentación de EEFF separados. Si la entidad decide presentarlos, medirá sus inversiones en asociadas al costo o al valor razonable (9.26)

Fuente: Texto: Estados financieros comparativos para PYMES (Maya Herrera, Estados financieros comparativos para PYMES, 2017)

Tabla 2. Comparativo entre los bonos del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES, en bonos

Decreto 2649 de 1993		NIIF para PYMES
Normas técnicas específicas		
Sección 1. Normas sobre los Pasivos		
Artículo 78	Bonos	Sección 11 - Instrumentos financieros
Artículo 78	El descuento o la prima se reconocen por separado	Se miden por el modelo del costo amortizado, según el cual, la prima o descuento hace parte de la medición del instrumento
Artículo 78	Se reconocen por el valor del principal	Se miden por el modelo del costo amortizado
Artículo 78	Se reconocen por separado los intereses causados por pagar	La Norma para Pymes no establece requerimientos sobre registro. Es recomendable su registro separado para efectos de control y revelaciones

Fuente: Texto: Estados financieros comparativos para PYMES (Maya Herrera, Estados financieros comparativos para PYMES, 2017)

9.1.2. Cuentas y documentos por cobrar vs Instrumentos financieros

Anteriormente, con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) considerados en el Decreto 2649 de 1993, había un grupo de deudores dentro de los activos que se admitían indistintamente como cuentas por cobrar y ahora con la aplicación de la NIIF para PYMES se requirió replantear algunas de estas cuentas, para clasificar las que si cumplen la definición de instrumento financiero y las que no lo hacen.

En la cartilla práctica de Actualicese.com, titulada Cierre contable bajo normas locales e internacionales Grupo 2, precisan las condiciones para presentar una partida instrumento financiero, en la que la empresa debe probar que:

1. Que hay una contraparte obligada a transferirle los recursos.
2. Que la entidad tiene documentos legales o comerciales que le permitan ejercer el derecho de cobro.
3. Que la deuda será pagada en un momento determinado o determinable, o es exigible en cualquier momento.
4. Que la entidad no ha cedido los riesgos y ventajas derivados de la cuenta por cobrar (por ejemplo, no la ha negociado en factoring no garantizado). (Zuluaga Marín, 2016)

Se presentará en seguida un comparativo entre las cuentas y documentos por cobrar bajo PCGA e instrumentos financieros bajo NIIF para PYMES en la Tabla 3.

Tabla 3. Comparativo entre las cuentas y documentos por cobrar del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES, en cuentas y documentos por cobrar

Decreto 2649 de 1993		NIIF para PYMES
Normas técnicas específicas		
Sección 1. Normas sobre los Activos		
Artículo 62	Cuentas y documentos por cobrar	Sección 11 - Instrumentos financieros
Artículo 62	Son derechos a reclamar efectivo o bienes o servicios como consecuencia de préstamos y otras operaciones de crédito	Los derechos a recibir efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero, se clasifican como instrumentos financieros. Los demás derechos (por ejemplo: los pagos anticipados, los activos fiscales y los depósitos) deben ser clasificados en otra categoría de activos
Artículo 62	Se deben registrar por separado, según su origen o características	Similar
Artículo 62	Se debe evaluar su recuperabilidad de una manera técnica y reconocer las contingencias por la pérdida de valor	Similar Llama la atención que en Colombia se ha calculado contablemente la provisión de cartera de acuerdo con normas fiscales
Artículo 62	Pueden existir normas que requieran	La Norma para Pymes establece que se midan al

	la valuación a valor presente	costo amortizado
--	-------------------------------	------------------

Fuente: Texto: Estados financieros comparativos para PYMES ((Maya Herrera, Estados financieros comparativos para PYMES, 2017)

9.1.3. Obligaciones financieras y cuentas y documentos por cobrar vs Instrumentos financieros

También se debe recordar una noción importante, que “los pasivos financieros son obligaciones surgidas de contratos o acuerdos, que derivan en obligaciones de entregar o transferir recursos en efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos financieros.”

(Zuluaga Marín, 2016)

Estos se miden por el modelo del costo amortizado, entre ellos:

- Obligaciones con entidades financieras o con particulares, en moneda funcional o extranjera.
 - Cuentas por pagar en las cuales se ha determinado la existencia de un elemento de financiación.
- Para el tratamiento de estas partidas se debe utilizar el modelo del costo amortizado establecido en los párrafos 11.15 al 11.20 de la NIIF para pymes.

En condiciones normales, no se espera que existan variaciones significativas entre el saldo en libros de acuerdo con normas locales y el saldo de los pasivos valorados de acuerdo con este método. (Zuluaga Marín, 2016)

Se presentará a continuación un cuarto comparativo entre las obligaciones financieras bajo PCGA e instrumentos financieros bajo NIIF para PYMES en la Tabla 4 y un quinto comparativo entre las cuentas y documentos por pagar bajo PCGA e instrumentos financieros bajo NIIF para PYMES en la Tabla 5.

Tabla 4. Comparativo entre las obligaciones financieras del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES, en obligaciones financieras

Decreto 2649 de 1993		NIIF para PYMES
Normas técnicas específicas		
Sección 1. Normas sobre los Pasivos		
Artículo 74	Obligaciones financieras	Sección 11 - Instrumentos financieros
Artículo 74	Corresponden a dinero recibido en préstamo	Obligación de transferir efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento financiero, en condiciones desfavorables
Artículo 74	Se reconocen por el valor del principal	Se miden por el modelo del costo amortizado
Artículo 74	Los intereses y demás cargos se deben registrar por separado	La Norma para Pymes establece que los intereses y otros cargos hacen parte de la medición del pasivo financiero, aunque no establece requerimientos explícitos sobre registros contables
Artículo 75	Cuentas y documentos por pagar	Sección 11 -

		Instrumentos financieros
Artículo 75	Son todas las demás obligaciones de pago, diferentes de las obligaciones financieras	Están en la misma categoría de pasivos financieros

Fuente: Texto: Estados financieros comparativos para PYMES ((Maya Herrera, Estados financieros comparativos para PYMES, 2017)

Tabla 5. Comparativo entre las cuentas y documentos por pagar del Decreto 2649 e Instrumentos financieros de la sección 11 de la NIIF para PYMES, cuentas y documentos por pagar.

Decreto 2649 de 1993		NIIF para PYMES
Normas técnicas específicas		
Sección 1. Normas sobre los Pasivos		
Artículo 75	Cuentas y documentos por pagar	Sección 11 - Instrumentos financieros
Artículo 75	Son todas las demás obligaciones de pago, diferentes de las obligaciones financieras	Están en la misma categoría de pasivos financieros

Fuente: Texto: Estados financieros comparativos para PYMES ((Maya Herrera, Estados financieros comparativos para PYMES, 2017)

9.2. Presentación de un modelo de política contable para Instrumentos financieros, que esté acorde con el Marco Normativo para el Grupo 2 de Convergencia y la NIIF para PYMES.

Se trae a colación parte del editorial virtual de Actualicese.com, titulado “6 recomendaciones para elaborar políticas contables bajo NIIF” que es muy pertinente para cualquier empresa:

1. No copie modelos de políticas contables de otras entidades

Usted se puede ver tentado a buscar modelos de políticas de otras empresas para ‘adecuarlas’ a su caso particular, pero este camino suele ser más largo y engorroso que hacer las suyas propias. Es como pretender diseñar un edificio nuevo con base en la observación de edificios viejos. Siempre estará sesgado por lo que observe.

La recomendación es iniciar de cero, con una hoja en blanco, sin límites, sin esquemas. Esto hará que sus políticas tengan una identidad propia, basada en las necesidades de la empresa.

2. Antes de iniciar la redacción de las políticas contables, procure entender cómo opera el negocio en cuatro fases básicas:

- a. Cómo compra
- b. Cómo vende
- c. Cómo paga
- d. Cómo recauda

Es imprescindible conocer el negocio para poder establecer políticas contables para la preparación y presentación de estados financieros. Si no se conoce el negocio, las políticas resultarán en tratamientos muy complejos para partidas irrelevantes, y tratamientos muy escuetos para partidas materiales.

En esta evaluación se podrán establecer los principios para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos, base fundamental para unos estados financieros razonables. De igual forma, este es el punto en el cual se separa lo formal de lo financiero. Lo formal generará una información para efectos fiscales, mientras que lo financiero generará el lenguaje con el cual la entidad da a conocer sus secretos a los usuarios de su información.

3. Domine las NIIF que le son aplicables

No se enfrente en largas profundizaciones en normas o secciones que no son aplicables en su entidad. Haga una lectura y comprensión básica de todas las normas, pero profundice y domine enteramente solo las NIIF o las secciones que le sean aplicables. En otras palabras, focalícese.

4. Para cada tipo de transacción de la entidad, evalúe lo siguiente:

- Activos, pasivos, ingresos y gastos involucrados en la transacción.
- Materialidad (o importancia relativa) de la transacción individual, o en conjunto con otras similares.
- Qué pretende la administración y qué esperan los usuarios de la administración financiera respecto de la transacción.
- Qué alternativas de reconocimiento, medición, presentación, revelación y baja en cuentas requieren, permiten o prohíben las NIIF.
- Cuál es la alternativa que mejor representa la realidad financiera de la transacción, a un costo no desproporcionado.

Una vez analice esta información, tendrá elementos de juicio suficientes para decidir cuál es la política más adecuada para el tratamiento de cada transacción, a la vez que recaudará información importantísima para dar soporte a las decisiones tomadas respecto de esas políticas.

6. Escriba las políticas adoptadas en un lenguaje sencillo y propio del negocio

Evite que las políticas contables tengan tal nivel de complejidad como para participar en una feria del libro. Más bien ocúpese de que sus políticas sean entendibles para los usuarios de la información financiera, así como para los funcionarios de la entidad, incluidos aquellos no versados en temas contables.

7. Evalúe sus políticas contables por lo menos al cierre de cada ejercicio

Esto es necesario porque los negocios no son estáticos, siempre están en constante evolución y cambio. Recuerde que las políticas contables se basan en la observación de elementos presentes en el negocio, se encargan de convertir hechos económicos en información relevante y útil para el proceso de toma de decisiones.

Por esta razón, la manera como se evalúa una transacción puede cambiar de un período a otro, si cambian los elementos relacionados con ella. (Maya Herrera, 6 recomendaciones para elaborar sus políticas contables bajo NIIF, 2015)

Muy a pesar de lo anterior, se exponen a continuación dos modelos base, para afinar y ajustar la redacción y el contenido de la política contable. El primero es de Eduardo Godoy Ramírez quien publica en el Grupo editorial Nueva legislación SAS.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS – CUENTA POR COBRAR

NOMBRE DEL ENTE ECONOMICO	CODIGO	
POLÍTICAS CONTABLES	DOCUMENTO: <i>Instrumentos financieros</i>	
bajo las Normas Contables para PyMES	EDICION 01	Pág. 1 de

1. Introducción

Se reconoce un activo financiero como el derecho que tiene a recibir del emisor flujos futuros de efectivo.

2. Objetivo

Es reconocer las obligaciones y derechos que se posee al emitir o vender el documento generador de una obligación por cumplir con una promesa de pago del importe pactado por parte del tenedor (persona que compro el documento) generando un derecho a recibir esos pagos.

3. Alcance

Son aquellas participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos, que se contabilicen de acuerdo con la sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, sección 14 Inversión en asociadas y sección 15 Inversiones en negocios conjuntos.

Los derechos y obligaciones de los empleadores derivados en planes de beneficios a los empleados, a los que se aplique la sección 28 Beneficios a los Empleados.

Instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones, a las que se aplica la sección 26 Pagos Basados en Acciones.

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por cobrar comerciales. Estas agrupan las cuentas por cobrar comerciales a terceros y a empresas relacionadas. Las cuentas por cobrar comerciales generalmente se formalizan a través de las facturas, el cual representa un derecho de cobro.

Cuentas por cobrar

Introducción

El siguiente mapa conceptual es la introducción de la correcta administración de cartera con todos los procesos que esto implica para la cancelación de la deuda.

4. Definiciones

Deterioro: Es la pérdida de valor de una partida o elemento en el transcurso del tiempo por factores externos o internos que no permiten mantener más su valor original.

Instrumento financiero: Es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Valor Razonable: Es el precio por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

5. Política contable general

- Sección 11 Instrumentos financieros básicos

Costo amortizado= Valor inicial (-) abonos a capital +/- amortización acumulada (TIR)

(-) deterioro

- Sección 12 Otros temas relacionados con los instrumentos financieros.

Valor razonable = precio que sería recibido por vender un activo o pagados por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

6. Medición inicial

Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados) excepto si el acuerdo constituye, efectivamente, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo. Un acuerdo constituye una transacción de financiación, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, por ejemplo, proporcionando crédito sin interés a un comprador por la venta de bienes, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, por ejemplo, un préstamo sin interés o una tasa de interés por debajo del mercado realizado a un empleado. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial, (párrafo 11. 13 normas para PyMES).

7. Medición posterior

- Las cuentas por cobrar posteriormente se medirán al costo amortizado bajo el método del interés efectivo. (párrafo 11.14 normas para PyMES).

Al final de cada **periodo sobre en que se informa**, una entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

(a) Los instrumentos de deuda que cumplan las condiciones del párrafo 11.8 (b) se medirán al **costo amortizado** utilizando el **método de interés efectivo**. Los párrafos 11.15 a 11.20 proporcionan una guía para determinar el costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir (por ejemplo, el neto del deterioro de valor - véanse los párrafos 11.21 a 11.26) a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación (véase el párrafo 11.13)

(b) ...

(c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán de la siguiente forma (los párrafos 11.27 a 11.332 proporcionan una guía sobre el valor razonable):

(i) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del periodo.

(ii)...

Costo amortizado= Valor inicial del título (-) abonos a capital +/- amortización acumulada (utilizando el método del interés efectivo TIE) (-) deterioro (para los activos financieros).

Método de interés efectivo: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de distribución del ingreso por intereses o gastos por intereses a lo largo del periodo correspondiente.

La tasa de interés efectivo es la tasa de descuento que igualada exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo o pasivo financiero.

- Las cuentas por cobrar que no tengan establecida una tasa de interés se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir. (párrafo 11.15 normas para PyMES).
- Se revisarán las estimaciones de cobros, y se ajustará el importe en libros de las cuentas por cobrar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados ya revisados. (párrafo 11.20 normas para PyMES).
- Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que se transfieren sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (párrafo 11.33 normas para PyMES).

9. Presentación y revelación

Se revelarán las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, a la fecha, al igual que el monto de la provisión para ser presentadas en los estados financieros, lo mismo que las cuentas por cobrar no comerciales (párrafo 8.5 normas para PyMES).

Los instrumentos financieros se clasifican como activos corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen con el propósito de ser negociados; en caso contrario, se clasifican como activos no corrientes.

En el Estado de Flujos de Efectivo, presentará los movimientos de los instrumentos financieros como actividades de inversión.

Calificación por nivel de riesgo

Categoría A o “riesgo normal” Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financiero de los deudores o los flujos de caja

del proyecto, así como el resto de información crediticia indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Categoría B o “riesgo aceptable”, superior al normal” Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

Categoría C o “riesgo apreciable” Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Categoría D o “riesgo significativo” Son créditos de riesgo apreciable, cuya probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

Categoría E o “riesgo de incobrabilidad” Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo.

11. Referencia a la norma

Sección 3 Presentación de Estados Financieros

Sección 4 Estado de situación financiera

Sección 7 Estado de Flujos de Efectivo

Sección 8 Notas a los Estados Financieros

Sección 11 Instrumentos financieros básicos

Sección 12 Otros temas relacionados con los instrumentos financieros

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	VIGENCIA DESDE
CARGO:		CARGO:		CARGO: Representante Legal	

(Godoy Ramírez, 2016)

9.3. Planteamiento de diversas situaciones que ejemplifiquen la correcta aplicación de la NIIF para PYMES en el caso de Instrumentos financieros.

9.3.1. Reglas comunes a todas las categorías de activos financieros

En el texto titulado *NIC/NIIF supuestos básicos* de José Javier Jiménez Cano, encontrado en la página web, menciona las reglas comunes a todas las categorías de activos financieros, así:

Estas tres reglas comunes a todas las categorías de activos financieros:

1°. Los intereses (explícitos e implícitos) y los dividendos de activos financieros que se devenguen con posterioridad al momento de la adquisición se considerarán ingresos en la cuenta de resultados.

Se consideran intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Los intereses deben reconocerse de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.

2°. Los dividendos e intereses explícitos devengados y no devengados en el momento de la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente en la valoración inicial de los activos financieros.

3°. Los dividendos distribuidos que inequívocamente procedan de resultados generados antes de la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se contabilizan como ingresos, sino que minorarán el valor contable de la inversión. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 1

La sociedad EJEMPLO S.A. ha realizado las siguientes operaciones, que se consideran como inversiones disponibles para la venta:

El 10 de marzo de 2017 compró 500 acciones con valor nominal de \$2.000 al 150% de la sociedad AAA. Se anunció el 1 de abril de 2017 el pago de un dividendo de \$400 por acción y dicho pago se realizó el 20 de mayo de 2017.

Luego el 21 de mayo de 2017 compró 400 acciones con valor nominal de \$1.000 al 140% de la sociedad BBB. Se anunció el 1 mayo de 2017 (días antes) el pago de un dividendo de \$100 por acción y se haría durante el mes de junio.

Posteriormente, el 19 de agosto de 2017 compró 600 acciones con valor nominal de \$2.500 al 170% de la sociedad CCC. Se anunció el 5 de noviembre de 2018 (en el siguiente periodo fiscal) el pago de un dividendo del año 2018 de \$200 por acción y el pago se realizó el 30 de noviembre de 2018.

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior, teniendo en cuenta una retención del 7% sobre rendimientos financieros.

Solución 1.1.

10 de marzo de 2017. Por la compra de las acciones a la sociedad AAA.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Activo corriente Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1)	1.500.000	
Activo corriente	Bancos		1.500.000

(1) $500 * 2.000 * 1,5$

1 de abril de 2017. Por el reconocimiento del dividendo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Dividendo por cobrar (1)	200.000	

Ingresos	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, de otras empresas		200.000
----------	--	--	---------

(1) $500 * 400$

20 de mayo de 2017. Por el cobro de dividendos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos (1)	186.000	
Activo corriente	Retenciones en la fuente (2)	14.000	
Activo corriente	Dividendo por cobrar (3)		200.000

(1) $200.000 * (1 - 0,07)$ (2) $200.000 * 0,07$ (3) $500 * 400$

Por el “reconocimiento” el dividendo generado no se conocía con anterioridad a la compra de las acciones, hace que por “medición” no se disminuya el valor contable de la inversión, se reconoce como ingreso en la cuenta de resultados, se calcule el valor de la respectiva retención en la fuente por rendimientos financieros (a la tarifa vigente) solo hasta el cobro de dividendos y con lo cual se debe realizar “revelación” amplia y suficiente en las Notas a los estados financieros.

Solución 1.2.

21 de mayo de 2017. Por la compra de las acciones de la sociedad BBB.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1)	510.000	
Activo corriente	Dividendo por cobrar (2)	50.000	
Activo corriente	Bancos (3)		560.000

(1) $400 * 1.000 * 1,4 - 40.000$ (2) $400 * 100$ (3) $400 * 1.000 * 1,4$

30 de junio de 2017. Por el cobro del dividendo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos (1)	37.200	
Activo corriente	Retenciones y pagos a cuenta (2)	2.800	
Activo corriente	Dividendo a cobrar (3)		40.000

(1) $40.000 * (1 - 0,07)$ (2) $40.000 * 0,07$ (3) $400 * 100$

Por el “reconocimiento” el dividendo generado con anterioridad a la compra de las acciones hace que por “medición” se disminuya el valor contable de la inversión y se calcule el

valor de la retención en la fuente por rendimientos financieros a la tarifa vigente y con lo cual se debe realizar “revelación” amplia y suficiente en las Notas a los estados financieros.

Solución 1.3.

19 de agosto de 2017. Por la adquisición de las acciones de la sociedad CCC.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1)	2.550.000	
Activo corriente	Bancos		2.550.000

(1) $600 * 2.500 * 1,7$

Por el “reconocimiento, medición y revelación” en el periodo 2017 se debe estipular que no hubo dividendos para esta inversión en las Notas a los estados financieros.

5 de noviembre de 2018. Por el reconocimiento de dividendos (del periodo fiscal de 2018).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Dividendo a cobrar (1)	120.000	
Ingresos	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio, de otras empresas		120.000

(1) $600 * 200$

30 de noviembre de 2018. Por el pago de los dividendos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos (1)	111.600	
Activo corriente	Retenciones y pagos a cuenta (2)	8.400	
Activo corriente	Dividendo a cobrar (3)		120.000

(1) $600 * 200 * (1 - 0,07)$

(2) $120.000 * 0,07$

(3) $600 * 200$

Por “reconocimiento” el dividendo generado se conoció con posterioridad a la compra de las acciones (siguiente periodo fiscal), hace que por “medición” no se disminuya el valor contable de la inversión, se reconoce como ingreso en la cuenta de resultados, se calcule el valor de la respectiva retención en la fuente por rendimientos financieros (a la tarifa vigente) solo hasta el cobro de dividendos y con lo cual se debe realizar “revelación” amplia y suficiente en las Notas a los estados financieros.

9.3.2. Préstamos y partidas a cobrar

En el mismo texto inicialmente citado, *NIC/NIIF supuestos básicos* de José Javier Jiménez Cano, menciona las reglas pertinentes a la valoración inicial, la valoración posterior y al deterioro de valor en instrumentos financieros, que aplican a las pequeñas y mediana empresas (PYMES) así:

Valoración inicial.

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción (o valor razonable de la contraprestación), más los costos de transacción atribuibles

Excepción: Los créditos comerciales con vencimiento no superior a 1 año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, es decir sin distinguir nominal e intereses, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su costo amortizado, siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro del valor.

El cálculo se realiza, al menos, al cierre del ejercicio, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o un grupo de créditos con similares características se ha deteriorado, ocasionando una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros (insolvencia, concurso, etc. Del deudor). Recoge por tanto el riesgo crediticio (probabilidad de impago), no el riesgo de tipo de interés. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 2.

La sociedad EJEMPLO S.A. presta servicio de asesoría el 30 de agosto de 2017 acordando un precio de \$280.000 para cobrar el 30 de noviembre de 2017.

Se requiere contabilizar la operación anterior.

Solución:

30 de agosto de 2017. Asiento por la transacción:

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Clientes	280.000	
Ingresos	Prestaciones de servicios		280.000

Aunque la NIIF no exige estipular el valor (nominal) y los intereses, cuando sean transacciones crediticias con vencimiento menores a un año y que no tienen un tipo de interés convenido, más cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, por lo que parece evidente que en el valor de los \$280.000 encierra un cierto valor por aplazamiento,

Caso 3

La sociedad EJEMPLO S.A. presta servicio de asesoría el 30 de septiembre de 2017 acordando un precio de \$2.000.000 a pagar dentro de 15 meses (1,25 años), teniendo en cuenta una tasa de interés de mercado considerado es del 12% E.A.V.

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

Al ser el vencimiento de la operación superior a un año, la NIIF para PYMES plantea diferenciar el valor nominal de la transacción y el valor de los intereses, aunque no se hubieran pactado contractualmente.

Para ello aplicamos la fórmula de valor presente para hallar el valor nominal del servicio de asesoría:

$$P = F * (1 + i)^{-n}$$

$$P = 2.000.000 * (1 + 0.12)^{-1.25} = 1.735.831$$

30 de septiembre de 2017. Por la venta del servicio. (cifra redondeada a pesos)

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Clientes a largo plazo (1)	1.735.831	
Ingresos	Prestaciones de servicios		1.735.831

$$(1) 2.000.000 * (1,12)^{-1.25}$$

Luego se calcula el valor de los intereses de los tres primeros meses, que están comprendidos en el periodo fiscal de 2017 y para ello se aplica la fórmula de valor futuro:

$$\text{Intereses} = P * (1 + i)^n$$

$$\text{Intereses} = 1.735.831 * ((1 + 0.12)^{3/12} - 1) = 49.883$$

31 de diciembre de 2017. Por los intereses de 2017 (3 meses).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Clientes a largo plazo (1)	49.883	
Ingresos	Ingresos de créditos		49.883

$$(1) 1.735.831 * (1,12)^{3/12} = 1.785.714 \quad 1.785.714 - 1.735.831$$

Así mismo, se reclasifican a corto plazo el valor el futuro hallado, que incluye el valor presente inicial y los intereses.

31 de diciembre de 2017. Por la reclasificación de los clientes de largo a corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Cientes (1)	1.785.714	
Activo corriente	Cientes a largo plazo		1.785.714

(1) $1.735.831 + 49.883$

Tal situación se debe revelar en las notas a los Estados financieros del periodo contable y fiscal de 2017.

Posteriormente se calcula el valor de los intereses de los doce meses siguientes, se hará por diferencia entre el valor futuro de la transacción luego de los quince meses (al final del periodo) y el valor futuro de la transacción luego de los tres primeros meses:

$$\text{Intereses} = 2.000.000 - 1.785.714 = 214.286$$

31 de diciembre de 2018. Por los intereses de 2018 (últimos 12 meses).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Cientes a largo plazo (1)	214.286	
Ingresos	Ingresos de créditos		214.286

(1) $2.000.000 - 1.785.714$

31 de diciembre de 2018. Por el cobro del crédito, teniendo en cuenta que se había clasificado una porción al corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	2.000.000	
Activo corriente	Cientes		1.785.714
Activo corriente	Cientes a largo plazo		2.000.000

Tal situación se debe revelar en las notas a los Estados financieros del periodo contable y fiscal de 2017., y con lo anterior, se cumple con los criterios de “reconocimiento, medición y revelación”

Caso 4

La sociedad EJEMPLO S.A. vende el 1 de julio de 2016 por \$100.000.000 su flota de camiones adquirida hace 3 años por \$200.000.000 y amortizada en el 60% de su valor, recibiendo de contado \$30.000.000 y por la diferencia le firman dos letras de cambio de \$37.000.000 y \$41.000.000 pagaderas dentro 1 y 2 años, respectivamente.

Se requiere contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

1°. Se determina el beneficio de la operación, para lo cual se halla inicialmente el valor en libros (restando de su precio de adquisición el valor de la depreciación acumulada), para luego compararlo con el valor de venta del activo y conocer si hubo o no algún beneficio en esta operación.

Valor en libros = Precio de adquisición – Depreciación acumulada

$$\text{Valor en libros} = 200.000.000 - 120.000.000 = 80.000.000$$

Beneficio de la operación = Precio de venta – Valor en libros

$$\text{Beneficio de la operación} = 100.000.000 - 80.000.000 = \mathbf{20.000.000}$$

2°. También se debe determinar el tipo de interés efectivo de la operación, confrontando lo que se entrega ahora ($100.000.000 - 30.000.000$) y lo que se recibe en el futuro ($37.000.000$ dentro de 1 año y $41.000.000$ dentro de 2 años). Se emplea para ello la hoja de cálculo Excel y en forma específica la función TIR

$$100.000.000 - 30.000.000 = 37.000.000 * (1+i)^{-1} + 41.000.000 * (1+i)^{-2}$$

$$i = 7,395307\%$$

3°. Se determina el cuadro del costo amortizado con el tipo de interés efectivo, así:

Año	Deuda al inicio	Intereses	Deuda al final	Pago	Costo amortizado
1	70.000.000	5.176.715	75.176.715	37.000.000	38.176.715
2	38.176.715	2.823.285	41.000.000	41.000.000	0

La primera columna son los periodos anuales

La segunda columna es el saldo de la deuda al inicio del periodo considerado

La tercera columna es el valor de los intereses, que se obtiene de tomar el saldo de la deuda al inicio del periodo y se multiplica por la TIR hallada.

La cuarta columna es el saldo de la deuda al final del periodo, que se obtiene de sumar el saldo de la deuda al inicio del periodo y el valor de los intereses hallados.

La quinta columna es el Pago, que el pago estipulado para cada periodo.

La sexta columna es la de Costo Amortizado, que se halla de tomar la deuda al final del periodo y restarle el Pago del periodo.

También se podría haber presentado la información empleando una tabla de amortización, así:

Año	Pago	Intereses	Costo amortizado	Saldo
0				70.000.000
1	37.000.000	5.176.715	31.823.285	38.176.715
2	41.000.000	2.823.285	38.176.715	0

4°. Se empieza a contabilizar las transacciones generadas.

1 de julio de 2016. La cuota inicial de la venta de propiedad, planta y equipo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Correctora activo n/c	Depreciación acumulada de elementos de transporte	120.000.000	
Activo corriente	Bancos	30.000.000	
Activo no corriente	Créditos a largo plazo por venta de propiedad, planta y equipo (1)	35.547.843	
Activo no corriente	Activo corriente Créditos a corto plazo por venta de propiedad, planta y equipo (2)	34.452.157	
Activo no corriente	Flota y equipo de transporte		200.000.000
Ingresos	Beneficios procedentes de propiedad, planta y equipo		20.000.000

(1) $41.000.000 * (1,07395307)^{-2}$

(2) $(2) 37.000.000 * (1,07395307)^{-1}$

Seguidamente, se efectúa la distribución de los intereses totales entre ambas letras y entre ambos ejercicios.

Año	Valor actual	Primer año		Segundo año		Valor futuro
		Intereses año 2017	Intereses año 2018 (1)	Intereses año 2018 (2)	Intereses año 2019 (1)	
2017	34.452.157	1.251.201	1.296.641			37.000.000
2018	35.547.843	1.290.993	1.337.879	1.386.466	1.436.819	41.000.000
	70.000.000	2.542.195	2.634.520	1.386.466	1.436.819	78.000.000

La primera columna corresponde a los periodos anuales

La segunda columna es el valor presente o valor actual del pago en cada periodo (valor futuro)

La tercera columna es el valor de los intereses del primer semestre de la inversión (primer año, pero en el año 2017, que se obtiene hallando el valor futuro del valor actual del periodo a la TIR solo por seis meses, al que se le resta el valor actual.

La cuarta columna es el valor de los intereses del segundo semestre de la inversión (primer año, pero en el año 2018), que se obtiene hallando el valor futuro de la sumatoria del valor actual del periodo más los intereses del primer semestre del año uno a la TIR solo por seis meses más, al que se le resta la sumatoria del valor actual del periodo más los intereses del primer semestre del año uno.

La quinta columna es el valor de los intereses del tercer semestre de la inversión (segundo año, pero en el año 2018), que se obtiene hallando el valor futuro de la sumatoria del valor actual del periodo más los intereses del año uno a la TIR solo por seis meses más, al que se le resta la sumatoria del valor actual del periodo más los intereses del año uno.

La sexta columna es el valor de los intereses del cuarto semestre de la inversión (segundo año, pero en el año 2019), que se obtiene hallando el valor futuro de la sumatoria del valor actual del periodo más los intereses del año uno y del primer semestre del año dos a la TIR solo por seis meses más, al que se le resta la sumatoria del valor actual del periodo más los intereses del año uno y del primer semestre del año dos.

La séptima columna es la sumatoria del valor actual, del valor de los intereses en el año uno y del valor de los intereses en el año dos.

31 de diciembre de 2016. Por los intereses del semestre de 1 de julio de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Créditos a corto plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (1)	1.251.201	
Activo no corriente	Créditos a largo plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (1)	1.290.993	
Ingresos	Ingresos de créditos		2.542.195

(1) $34.452.157 * (1 + 0,07395307)^{6/12} - 1$ intereses de los primeros seis meses del año uno

(2) $35.547.843 * (1 + 0,07395307)^{6/12} - 1$ intereses de los primeros seis meses del año dos

1 de julio de 2017. Se causa los intereses de los siguientes seis meses del año uno y se realiza el cobro de la primera letra.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	37.000.000	
Activo no corriente	Créditos a largo plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (1)	1.337.889	
Activo corriente	Créditos a corto plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (2)		1.251.201
Ingresos	Ingresos de créditos (3)		2.634.521
Activo corriente	Créditos a corto plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (4)		34.452.157

(1) $35.547.843 + 1.290.993 * (1 + 0,07395307)^{6/12} - 1$ intereses de los últimos seis meses del año uno del segundo pago

(2) $34.452.157 * (1 + 0,07395307)^{6/12} - 1$ intereses de los primeros seis meses del año uno del primer pago

(3) $35.547.843 + 1.290.993 * (1 + 0,07395307)^{6/12} - 1$ (intereses de los últimos seis meses del año uno del segundo pago) + $34.452.157 + 1.251.201 * (1 + 0,07395307)^{6/12} - 1$ (intereses de los últimos seis meses del año uno del primer pago)

(4) $1.296.641$ (intereses de los últimos seis meses del año uno del primer pago) + $1.337.889$ (intereses de los últimos seis meses del año dos del segundo pago)

(5) $37.000.000 * (1,07395307)^{-1}$ Costo amortizado primer pago año uno

1 de julio de 2017. También se reclasifica la segunda letra de largo a corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Créditos a corto plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (1)	35.547.843	
Activo no corriente	Créditos a largo plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo		35.547.843

(1) $41.000.000 * (1,07395307)^{-2}$

31 de diciembre de 2017. Por el devengo del semestre de 31 de diciembre de 2017 a 1 de julio de 2017.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Créditos a corto plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (1)	4.015.338	
Activo no corriente	Créditos a largo plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (1)		2.628.872
Ingresos	Ingresos de créditos		1.386.466

(1) 2.628.872 (intereses del primer año segundo pago) + 1.386.466 (intereses primeros seis meses del segundo año segundo pago)

(2) 1.290.993 (intereses primeros seis meses del primer año del segundo pago) + 1.337.879 (intereses últimos seis meses del primer año del segundo pago)

(3) $(35.547.843 + 1.290.994 + 1.337.879) * [(1 + 0,07395307)^{6/12} - 1]$ intereses de los primeros seis meses del segundo año del segundo pago

1 de julio de 2018. Por el cobro de la segunda letra.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	41.000.000	
Ingresos	Ingresos de créditos (1)		1.436.819
Activo corriente	Créditos a corto plazo por enajenación de propiedad, planta y equipo (2)		39.563.181

(1) $(35.547.843 + 1.290.994 + 1.337.879 + 1.386.466) * [(1 + 0,07395307)^{6/12} - 1]$ intereses de los últimos seis meses del segundo año del segundo pago

(2) 35.547.843 (costo amortizado segundo pago) + 1.290.993 (intereses primeros seis meses del segundo pago del primer año) + 1.337.879 (intereses últimos seis meses del segundo pago del primer año) + 1.386.466 (intereses primeros seis meses del segundo pago del segundo año)

Se cumplen a cabalidad con estos cálculos todo lo atenuante a los criterios de “reconocimiento, medición” y no se debe olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante los periodos anuales de 2016, 2017 y 2018, en forma independiente.

Caso 5

La sociedad EJEMPLO S.A. suscribe el 1 de enero de 2017, en un mercado secundario, 20 bonos no admitidos a cotización, con las siguientes especificaciones contractuales: Valor de emisión de \$5.000.000 por cada bono; valor de reembolso de \$6.100.000 por cada bono; la fecha de reembolso es el 1 de enero de 2019; los gastos de suscripción son de \$2.800.000; y un interés pactado del 4%. E.A.V.

Se requiere contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior, prescindiendo de aspectos fiscales.

Solución:

1°. Inicialmente se calcula el tipo de interés efectivo (por interpolación o por la función TIR de la hoja de cálculo Excel, aunque es preferiblemente esta última):

$$100.000.000 + 2.800.000 = 4.000.000 * (1+i)^{-1} + 4.000.000 * (1+i)^{-2} + 116.000.000 * (1+i)^{-2}$$

$$i = 10,005401\% \text{ (tipo de interés efectivo)}$$

2°. Luego se determina el cuadro del costo amortizado, así:

Año	Interés efectivo	1	2	Costo amortizado
		Interés explícito	Interés implícito	
Año 0				102.800.000
Año 1	10.285.553	4.000.000	6.285.553	109.085.553
Año 2	10.914.447	4.000.000	6.914.447	116.000.000
	21.200.000	8.000.000	13.200.000	

Se explica de la siguiente forma:

En la primera columna se enuncia el periodo anual.

En la segunda columna se halla el interés efectivo, que se obtiene de tomar el costo amortizado del periodo anterior por la TIR encontrada.

En la tercera columna se relaciona el interés explícito, que es el valor de los intereses que espera el beneficiario del bono (que se cobran en cada ejercicio), y es el producto del valor nominal de los bonos por la tasa de interés pactada.

En la cuarta columna se halla el interés implícito (que se cobran al reembolso de los bonos), que se obtiene de la diferencia entre el valor del interés efectivo y el valor del interés explícito.

En la quinta columna se estipula el nuevo Costo amortizado, que es la sumatoria del valor del costo amortizado en el periodo anterior y el valor del interés implícito.

3°. Se contabiliza las operaciones generadas.

1 de enero de 2017. Primero, se contabiliza la suscripción de los bonos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo no corriente	Valores representativos de deuda a largo plazo (1)	102.800.000	
Activo corriente	Bancos		102.800.000

(1) Valor nominal de los bonos y gastos de suscripción

31 de diciembre de 2017. Al final del primer periodo anual, se contabiliza el cobro del interés explícito (al 4%).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	4.000.000	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		4.000.000

31 de diciembre de 2017. También se contabiliza el devengo del interés implícito, que se cobrará al reembolso de los títulos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo no corriente	Valores representativos de deuda a largo plazo	6.285.553	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		6.285.553

(1) Diferencia entre el interés efectivo y el interés explícito.

31 de diciembre de 2017. Se reclasifican los títulos en la porción del corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Valores representativos de deuda a corto plazo	109.085.553	
Activo no corriente	Valores representativos de deuda a largo plazo		109.085.553

(1) Costo amortizado al final del primer periodo anual

31 de diciembre de 2018. Al final del segundo periodo anual, se contabiliza el cobro del interés explícito (al 4%).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	4.000.000	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		4.000.000

31 de diciembre de 2018. Se contabiliza el devengo del interés implícito (diferencia entre interés efectivo y el interés explícito), que se cobrará al reembolso de los títulos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas	6.914.447	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		6.914.447

31 de diciembre de 2018. Reembolso de los títulos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	26.250.000	
Activo corriente	Valores representativos de deudas a corto plazo		25.866.963
Activo corriente	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas		383.037

Llevando a cabalidad estos cálculos se cumple con todo lo atenuante a los criterios de “reconocimiento, medición” y hay que recordar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante los periodos anuales de 2017 y 2018 en forma independiente.

9.3.3. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Siguiendo con el mismo texto referenciado *NIC/NIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, menciona las reglas pertinentes a la valoración inicial, la valoración posterior y al deterioro de valor inversiones mantenidas hasta el vencimiento, así:

Valoración Inicial.

Los activos comprendidos en esta cartera se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de transacción (o valor razonable de la contraprestación), más los costos de transacción atribuibles.

Valoración posterior.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su costo amortizado, aplicando el tipo de interés efectivo.

Deterioro del valor.

Tiene el mismo tratamiento que para los préstamos y partidas a cobrar. Como especialidad se admite que el valor actual de los flujos de efectivo futuros se pueda sustituir por el valor de mercado, siempre que éste sea fiable y significativo. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 6. Deterioro y reversión.

La sociedad EJEMPLO S.A. compra el 1 de enero de 2017, 40 bonos cotizados con la intención de mantenerlos hasta su vencimiento dentro de 3 años; su valor de emisión de los bonos es de \$40.000.000, con unos costos de transacción de \$1.400.000 y su valor de reembolso es de \$45.000.000 y el cupón anual es de \$2.700.000

Tener en cuenta que al 31 de diciembre de 2017 los títulos cotizan al 105% y un año después lo hacen al 110%.

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

1°. Cálculo del tipo de interés efectivo (por interpolación o por Excel, aunque es más fácil y versátil por este último modo):

$$40.000.000 + 1.400.000 = 2.700.000 * (1+i)^{-1} + 2.700.000 * (1+i)^{-2} + 2.700.000 * (1+i)^{-3} + 45.000.000 * (1+i)^{-3}$$

$$i = 9,1700190\%$$

2°. Luego se determina el cuadro del costo amortizado, así:

Año	Interés efectivo	1	2	Costo amortizado
		Interés explícito	Interés implícito	
Año 0				41.400.000
Año 1	3.796.388	2.700.000	1.096.388	42.496.388
Año 2	3.896.927	2.700.000	1.196.927	43.693.315
Año 3	4.006.685	2.700.000	1.306.685	45.000.000
	11.700.000	8.100.000	3.600.000	

Se explica de la siguiente forma:

En la primera columna se enuncia el periodo anual.

En la segunda columna se halla el interés efectivo, que se obtiene de tomar el costo amortizado del periodo anterior por la TIR encontrada.

En la tercera columna se relaciona el interés explícito, que es el valor de los intereses que espera el beneficiario del bono (que se cobran en cada ejercicio), y es el producto del valor nominal de los bonos por la tasa de interés pactada.

En la cuarta columna se halla el interés implícito (que se cobran al reembolso de los bonos), que se obtiene de la diferencia entre el valor del interés efectivo y el valor del interés explícito.

En la quinta columna se estipula el nuevo Costo amortizado, que es la sumatoria del valor del costo amortizado en el periodo anterior y el valor del interés implícito.

3°. Se contabiliza las operaciones generadas.

1 de enero de 2017. Por la compra de los bonos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo no corriente	Valores representativos de deuda a largo plazo	41.400.000	

Activo corriente	Bancos		41.400.000
------------------	--------	--	------------

31 de diciembre de 2017. Por el cobro del interés explícito que recibe el beneficiario en el primer periodo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	2.700.000	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		2.700.000

31 de diciembre de 2017. Por el interés implícito que se cobra al reembolso de los bonos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo no corriente	Valores representativos de deuda a largo plazo	1.096.388	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		1.096.388

31 de diciembre de 2017 se realiza el cálculo del deterioro porque el valor del mercado es **menor** que el valor actual de los flujos de efectivo.

Valor en libros	$41.400.000 + 1.096.388 =$	42.496.388	
Valor actual de los flujos de efectivo (Costo amortizado año 1)		42.496.388	
Valor de mercado (40 bonos * 1.000.000 * 1,05)		<u>42.000.000</u>	
DETERIORO (3)		496.388	

(1) En la NIIF para PYMES se admite el valor de mercado como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo. En este caso, al ser aquél inferior a éste, se toma como valor a 31 de diciembre de 2017 el valor de mercado.

31 de diciembre de 2017. Se contabiliza dicho deterioro hallado, que se revelará en los Activos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Pérdidas por deterioro en valores representativos de deuda a largo plazo, de otras empresas.	496.388	
Correctora Activo no corriente	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo		496.388

31 de diciembre de 2018. Por el cobro del interés explícito que recibe el beneficiario en el primer periodo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	2.700.000	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		2.700.000

31 de diciembre de 2018. Por el interés implícito que se cobra al reembolso de los bonos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo no corriente	Valores representativos de deuda a largo plazo	1.196,926	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		1.196.926

31 de diciembre de 2018. Sucede una situación contraria con el deterioro, porque el valor del mercado es **mayor** que el valor actual de los flujos de efectivo.

Valor en libros	(41.400.000 + 1.096.388 + 1.196.926 – 496.388)	43.196.926
EL MENOR DE:		43.693.315
	Valor actual de los flujos de efectivo (1)	43.693.315
	Valor de mercado (2)	<u>44.000.000</u>
Reversión del deterioro (3)		496.389

$$(1) 2.700 * (1+0,09170019)^{-1} + 45.000 * (1+0,09170019)^{-1}$$

$$(2) 40 * 1.000.000 * 1,01$$

$$(3) 43.693.315 - 43.196.926$$

31 de diciembre de 2018. Se contabiliza la reversión del deterioro del año anterior.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Correctora activo No Corriente	Deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo	496.389	
Ingresos	Reversión del deterioro de valores representativos de deuda a largo plazo, de otras empresas		496.389

31 de diciembre de 2018. Se reclasifican los títulos a corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Valores representativos de deudas a corto plazo (1)	43.693.315	
Activo no corriente	Valores representativos de deudas a largo plazo		43.693.315

$$(1) 41.400.000 + 1.096.388 + 1.196.926$$

31 de diciembre de 2019. Se vuelve a contabilizar el respectivo cobro del interés explícito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	2.700.000	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		2.700.000

31 de diciembre de 2019. Por el interés implícito, que se cobra al reembolso de los bonos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas	1.306.685	
Ingresos	Ingresos de valores representativos de deuda		1.306.685

31 de diciembre de 2019. Se efectúa el reembolso de las obligaciones al vencimiento.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	45.000.000	
Activo corriente	Valores representativos de deudas a corto plazo		43.693.315
Activo corriente	Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas		1.306.685

Así pues, realizando estos cálculos se cumple con todo lo atenuante a los criterios de “reconocimiento, medición” y hay que recordar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante los periodos anuales de 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

9.3.4. Activos mantenidos para negociar

Continuando con el mismo texto referenciado, *NIC/NIIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, menciona las reglas pertinentes a la valoración inicial, la valoración posterior y al deterioro de activos mantenidos para negociar, así:

Valoración inicial.

Los activos integrantes de esta cartera se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción (o valor razonable de la contraprestación), incluidos los derechos de suscripción. Los costos de transacción se llevan directamente a cuentas de resultados, no forman parte del valor inicial.

Valoración posterior.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable, sin deducir los posibles costos de transacción en la enajenación. Los cambios en el valor razonable se imputarán a resultados.

Deterioro del valor.

No se calcula porque al valorarse por su valor razonable, si surge algún tipo de deterioro se considera incluido en dicho valor razonable. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 7.

La sociedad EJEMPLO S.A. compra, el 1 de octubre de 2017, 20.000 acciones de una sociedad cotizada a \$3.500 por acción; los gastos derivados de la adquisición fueron de \$250.000 y la inversión se adquiere con carácter especulativo, y a final de año las acciones se cotizan a

\$3.800 y los costos de transacción previstos son de \$200.000. Luego, el 20 de enero de 2018 se venden las acciones a \$4.400 y se generan unos gastos de \$320.000.

Se requiere contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

1 de octubre de 2017. Se contabiliza la compra de las acciones.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1)	70.000.000	
Gastos	Otros gastos financieros	250.000	
Activo corriente	Bancos		69.750.000

(1) $20.000 * 3.500$

31 de diciembre de 2017. Se tiene en cuenta la actualización a valor razonable de las acciones.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1)	6.000.000	
Ingresos	Beneficios de cartera de negociación		6.000.000

(1) $(3.800 - 3.500) * 20.000$

Los costos de transacción no se tienen en cuenta, por lo que es la cartera que tiene un impacto más directo en la cuenta de resultados.

20 de enero de 2018. Se contabiliza la venta de las acciones, estipulando la ganancia en la transacción.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	87.680.000	
Gastos	Otros gastos financieros	320.000	
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		76.000.000
Ingresos	Beneficios en venta de inversiones financieras		12.000.000

Haciendo estos cálculos se cumple con los criterios de “reconocimiento, medición” y no hay que olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante los periodos anuales de 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Caso 8.

Ahora supóngase que, con los mismos datos del caso anterior, la sociedad EJEMPLO S.A. compra, el 1 de octubre de 2017, 20.000 acciones de una sociedad cotizada a \$3.500 por acción; los gastos derivados de la adquisición fueron de \$250.000 y la inversión se adquiere con carácter especulativo, y a final de año las acciones se cotizan a \$3.300 (menor valor) y los costos de transacción previstos son de \$200.000. Pero, ahora el 20 de enero de 2018 se venden las acciones a \$3.000 (menor valor) y se generan unos gastos de \$320.000.

Se requiere contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

1 de octubre de 2017. Se contabiliza la compra de las acciones.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1)	70.000.000	
Gastos	Otros gastos financieros	250.000	
Activo corriente	Bancos		69.750.000

(1) $20.000 * 3.500$

31 de diciembre de 2017. Se tiene en cuenta la actualización a valor razonable de las acciones.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Pérdidas de cartera de negociación (1)	4.000.000	
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		4.000.000

(1) $(3.300 - 3.500) * 20.000$

Ahora, es el caso contrario: no se contabilizaría el deterioro, sino que se reduce directamente el valor de la cartera, independientemente del valor de los costos de transacción.

20 de enero de 2018. Se contabiliza la venta de las acciones, estipulando la pérdida en la transacción.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	59.680.000	
Gastos	Otros gastos financieros	320.000	
Gastos	Pérdidas de cartera de negociación (1)	6.000.000	
Activo corriente	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		66.000.000

(1) $(3.000 - 3.300) * 20.000$

Realizando los anteriores cálculos se cumple así con los criterios de “reconocimiento, medición” y no hay que olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante los periodos anuales de 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

9.3.5. Activos financieros disponibles para la venta

Continuando con el mismo texto referenciado, *NIC/NIIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, menciona las reglas pertinentes a la valoración inicial, la valoración posterior y al deterioro de activos mantenidos para negociar, así:

Valoración inicial.

Por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, más los costos de transacción atribuibles. Se incluyen en la valoración inicial el importe de los derechos de suscripción preferente.

Valoración posterior.

Por el valor razonable, sin deducir los posibles costos de transacción en la enajenación.

Los cambios en el valor razonable se imputarán en el patrimonio neto hasta que el activo cause baja en el balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de resultados.

Los dividendos y los intereses (éstos según el método de tipo de interés efectivo) se imputarán a la cuenta de resultados.

En caso de baja del balance, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupo homogéneo de valores.

En el supuesto de venta de derechos preferentes de suscripción y similares, el importe del costo de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho costo se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio (es decir, acciones) cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, se valorarán por su costo, deducido el importe de las correcciones por deterioro.

Especialidad: Las variaciones del valor razonable que resulten de diferencias del tipo de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registrarán en la cuenta de resultados (de acuerdo con la norma de valoración de moneda extranjera)

Deterioro del Valor.

Se contabiliza al menos a fin de ejercicio, siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un activo o un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valoradas colectivamente se ha deteriorado, ocasionando:

- En el caso de instrumentos de deuda (obligaciones): una reducción o un retraso en los flujos de efectivo estimados futuros (p.e.: por insolvencia del deudor).
- En el caso de instrumentos de patrimonio (acciones): la falta de recuperación del valor en libros del activo (p.e.: descenso significativo del valor razonable).

El deterioro se presume cuando hay transcurrido 1 año y medio y una disminución del 40% en su cotización sin que se haya producido la recuperación del valor.

El deterioro se calcula por diferencia entre:

+ Costo o costo amortizado (deducido el deterioro previamente reconocido)

– Valor razonable

=Deterioro

Si hay pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable y existe deterioro: las pérdidas se reconocen en resultados.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección por deterioro revertirá:

- Con abono a resultados (cuando se trate de instrumentos de deuda) o
- Aumentando el valor razonable contra el patrimonio neto si se trata de instrumentos de patrimonio.

Cuando se trate de instrumentos de patrimonio que se valoren a costo por no poderse determinar con fiabilidad el valor razonable, el deterioro se calculará conforme a la cartera de empresas GMA, y no será posible la reversión del deterioro de ejercicios anteriores. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 9.

La sociedad EJEMPLO S.A. compra 1.000 acciones de una sociedad no cotizada, todo ello en el año 2017 y como inversión permanente y calificada como activos financieros disponibles para la venta, por lo cual se canceló \$80.500.000 más \$400.000 de costos de transacción.

Aquí no se pudo determinar con fiabilidad el valor razonable de las acciones, pero al cierre del ejercicio se estima que el patrimonio neto de la sociedad participada asciende a \$790.000.000, siendo su participación en el capital del 10%; sin embargo, al finalizar el ejercicio 2018 el patrimonio neto de la sociedad participada es de \$810.000.000

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

Se contabiliza la adquisición de la participación.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo no corriente	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	80.900.000	
Activo corriente	Bancos		80.900.000

Al cierre del ejercicio, al no poderse determinar con fiabilidad el valor razonable de la participación, la NIIF para PYMES precisa que la participación se mantenga valorada por su costo de adquisición, disminuido por las correcciones valorativas por deterioro.

Se calcula, entonces, el deterioro:

Valor contable		80.900.000
Importe recuperable (*)	0,1 * 790.000.000	<u>79.000.000</u>
DETERIORO		1.900.000

(*) En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoran por su costo, el importe recuperable, salvo mejor evidencia, es el patrimonio neto de la sociedad participada.

31 de diciembre 2017. Se contabiliza el deterioro.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Pérdidas por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	1.900.000	
Activo no corriente	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		1.900.000

Así pues, la participación quedará valorada por \$59.000.000

31 de diciembre 2018. Se calcula el deterioro:

Valor contable		79.000.000
Importe recuperable (*)	0,1 * 810.000.000	<u>81.000.000</u>
APRECIACIÓN		2.000.000

(*) Las normas internacionales prohíben que sea objeto de reversión la corrección valorativa por deterioro reconocido en ejercicios anteriores. En consecuencia, no procede asiento.

Es un caso que pudo contrariar los criterios de “reconocimiento, medición”, por lo que no hay que olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante los periodos anuales de 2017 y 2018 respectivamente.

9.3.6. Baja de activos financieros

En otro aparte del mismo texto citado, *NIC/NIIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, se esbozan las reglas pertinentes a la valoración inicial, la valoración posterior y al deterioro de activos mantenidos para negociar, así:

Un activo financiero se dará de baja cuando expire (p.e.: vence el crédito y lo cobramos) o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo (p.e.: cesión de un crédito), siendo requisito fundamental la cesión sustancial de riesgos y beneficios.

A modo de ejemplo se consideran cesión sustancial de riesgos y beneficios:

1. Ventas en firme de activos.
2. Cesiones de créditos comerciales en operaciones de factoring en las que la empresa no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés.
3. Ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable.
4. Titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo.

Cuando no se transfieren ni se retienen los riesgos y beneficios:

- Si se ha transferido el control: se da de baja el activo.

- Si no se ha transferido el control: se reconoce un activo por el compromiso continuo y un pasivo asociado.

No se darán de baja los activos financieros y se reconocerá un pasivo financiero por el importe de la contraprestación recibida en la cesión de activos financieros en la que se haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, tales como:

1. Descuento de efectos.
2. Factoring con recurso.
3. Ventas de activos financieros con pacto de recompra a precio fijo o al precio de venta más un interés.
4. Titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 10.

La sociedad EJEMPLO S.A. vende 10 bonos por \$28.500.000 con pacto de recompra dentro de 3 meses por \$29.241.000 por los bonos.

Se requiere contabilizar las operaciones resultantes de la información anterior.

Solución:

Aquí no se han cedido los riesgos y beneficios, luego no se dan de baja el activo, ya que en realidad lo que ha realizado es una operación financiera.

Se calcula el tipo de interés efectivo en el trimestre, mediante la función TIR de la hoja de cálculo Excel o por interpolación, pero es más fácil por la primera opción:

$$28.500.000 * (1+i)^{-3/12} = 29.241.000$$

$$i = 2,60\% \text{ efectivo trimestral}$$

Entonces:

$$F = 28.500.000 * (1 + .026)^1 = 29.241.000$$

Inicialmente, se contabiliza la venta con pacto de recompra.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	28.000.000	
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos a corto plazo		28.000.000

Se mantiene aquí en el activo los valores de renta fija y se contabiliza la venta con pacto de recompra como una operación financiera.

Luego, se contabiliza el valor de intereses.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de obligaciones y bonos	741.000	
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos a corto plazo		741.000

Por último, se contabiliza la recompra de los bonos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos a corto plazo	29.241.000	
Activo corriente	Bancos		29.241.000

Es este caso se tienen en cuenta los criterios de “reconocimiento, medición”, por lo que no hay que olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros durante el periodo anual que corresponda.

9.3.7. Pasivos financieros

Así mismo, en el texto referenciado anteriormente, *NIC/NIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, se esbozan las reglas los pasivos financieros en tres capítulos, así:

1. Débitos y partidas a pagar.

Comprende:

- Débitos por operaciones comerciales de compra de bienes y servicios por parte de la empresa (proveedores, acreedores, efectos comerciales a pagar).
- Débitos por operaciones no comerciales, incluidos los débitos representados por valores negociables y los resultantes de la compra de activos no corrientes (proveedores de inmovilizado, efectos a pagar, deudas a largo o a corto plazo). Excluidos los instrumentos derivados.

Valoración inicial.

Por su valor razonable que será el precio de la transacción, más los costos de transacción atribuibles.

Excepción: Los débitos comerciales con vencimiento no superior a 1 año, y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, es decir sin distinguir nominal en intereses, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración Posterior.

Por el costo amortizado, siguiendo el tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas por contratos de cuentas en participación y similares, se valorarán al costo incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores. (Jiménez Cano, 2012)

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Comprenden:

- Los que se emiten a corto plazo (tales como obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor), o
- Forman parte de una cartera de instrumentos gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o
- Son instrumentos financieros derivados (siempre que no sea un contrato de garantía ni un instrumento de cobertura).

Valoración inicial.

Por su valor razonable que será el precio de la transacción. Los costos de transacción se llevan directamente a cuentas de resultados.

Valoración posterior.

Por el valor razonable, sin deducir los posibles costos de transacción en la enajenación. Los cambios en el valor razonable se imputarán a resultados. (Jiménez Cano, 2012)

3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

Comprenden:

- Pasivos financieros híbridos.
- Los que designe la empresa si da más información relevante o reduce asimetrías contables.

Valoración inicial y posterior.

Igual que los pasivos financieros mantenidos para negociar. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 11.

La sociedad EJEMPLO S.A. compra el 1 de marzo de 2017 mercancías por \$32.500.000 pagaderos el 1 de diciembre de 2017.

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

En el precio de \$32.500.000, pagaderos dentro de 9 meses, parece claro que el proveedor estará cobrando alguna cantidad en concepto de intereses por aplazamiento, pero la NIIF para PYMES no exige diferenciar esos intereses siempre que el plazo no sea superior a 1 año y que no exista un tipo de interés contractual.

En este caso no se dan ninguno de los dos requisitos, por lo que la empresa no tiene que distinguir el valor nominal y el valor de los intereses, ni el costo amortizado.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Compras de mercaderías	32.500.000	
Pasivo corriente	Proveedores		32.500.000

Finalmente, se deben tener en cuenta los criterios de “reconocimiento, medición”, y no hay que olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros en el periodo anual 2017.

Caso 12.

La sociedad EJEMPLO S.A. compra implementos varios el 1 de marzo de 2017 por valor de \$2.000.000 firmando una letra de cambio a 15 meses (1.25 años) y la tasa de interés en el mercado para operaciones similares es del 5% E.A.V.

Se requiere contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

Al ser el vencimiento de la operación superior a 1 año, la NIIF para PYMES exige diferenciar el valor nominal de la deuda por un lado y los intereses por otro lado.

1 de marzo de 2017.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Compras de implementos varios	1.881.670	
Pasivo corriente	Cuentas comerciales por pagar a largo plazo (1)		1.881.670

(1) $2.000.000 * 1,05^{-1,25}$

31 de diciembre de 2017. Se contabilizan los intereses de 2017 (10 meses: de marzo a diciembre).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	78.082	
Pasivo corriente	Cuentas comerciales por pagar a largo plazo (1)		78.082

(1) $1.881.670 * 1,05^{10/12} = 1.959.752$ y $1.959.752 - 1.881.670$

31 de diciembre de 2017. Se reclasifica la deuda a corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Cuentas comerciales por pagar a largo plazo	1.959.752	
Pasivo corriente	Cuentas comerciales por pagar		1.959.752

31 de mayo de 2018. Por el devengo de los intereses correspondientes a 5 meses de 2018 (de enero a mayo).

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas (1)	40.248	
Pasivo corriente	Cuentas comerciales por pagar		40.248
(1) $1.959.752 * 1,05^{5/12} = 2.000.000$		$2.000.000 - 1.959.752$	

31 de mayo de 2018. Finalmente, el pago de la letra en su fecha

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Proveedores, efectos comerciales a pagar	2.000.000	
Activo corriente	Bancos		2.000.000

Entonces, se tienen en cuenta los criterios de “reconocimiento, medición”, por lo que no hay que olvidar la “revelación” en las Notas a los estados financieros en el periodo anual 2017.

Caso 13.

La sociedad EJEMPLO S.A. realiza una emisión de bonos no cotizados el 1 de enero de 2017, cuyas condiciones son las siguientes: valor de emisión de \$52.000.000; valor de reembolso de \$54.500.000; fecha de reembolso el 31 de diciembre de 2018; gastos de emisión de \$600.000; e interés del 3% E.A.V. que otorga un cupón de \$1.560.000.

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior, prescindiendo de consideraciones fiscales.

Solución:

1°. Inicialmente se calcula el tipo de interés efectivo (función TIR en la hoja de cálculo Excel):

$$52.000.000 - 600.000 = 1.560.000 * (1+i)^{-1} + 1.560.000 * (1+i)^{-2} + 54.500.000 * (1+i)^{-2}$$

$$i = 5,963274\% \text{ (interés efectivo)}$$

2°. Se elabora el cuadro de amortización en función del tipo de interés efectivo.

Año	Interés efectivo	1	2	Costo amortizado
		Interés explícito	Interés implícito	
Año 0				51.400.000
Año 1	3.065.123	1.560.000	1.505.123	52.905.123
Año 2	3.154.877	1.560.000	1.594.877	54.500.000
	6.220.000	3.120.000	3.100.000	

Se explica de la siguiente forma:

En la primera columna se enuncia el periodo anual.

En la segunda columna se halla el interés efectivo, que se obtiene de tomar el costo amortizado del periodo anterior por la TIR encontrada.

En la tercera columna se relaciona el interés explícito, que es el valor de los intereses que espera el beneficiario del bono (que se cobran en cada ejercicio), y es el producto del valor nominal de los bonos por la tasa de interés pactada.

En la cuarta columna se halla el interés implícito (que se cobran al reembolso de los bonos), que se obtiene de la diferencia entre el valor del interés efectivo y el valor del interés explícito.

En la quinta columna se estipula el nuevo Costo amortizado, que es la sumatoria del valor del costo amortizado en el periodo anterior y el valor del interés implícito.

1 de enero de 2017. Se comienza contabilizando la emisión de los bonos

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	51.400.000	
Pasivo no corriente	Obligaciones y bonos		51.400.000

Aquí no hay gastos a distribuir en varios ejercicios. En su lugar, se reduce el valor del pasivo; la deuda no se refleja por el valor de reembolso, sino por el costo amortizado y el tipo de interés efectivo comprende el cupón o interés explícito, el interés implícito y los gastos de formalización (también los lotes si los hubiera).

31 de diciembre de 2017. Se contabiliza el pago del interés explícito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	1.560.000	
Activo corriente	Bancos		1.560.000

31 de diciembre de 2017. Se contabiliza el interés implícito que se pagan al reembolso de los bonos

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	1.505.123	
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		1.505.123

31 de diciembre de 2017. Luego se reclasifican los títulos a corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo no corriente	Obligaciones y bonos	51.400.000	
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos a corto plazo		51.400.000

31 de diciembre de 2018. Para el siguiente periodo se contabiliza el pago del interés explícito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	1.560.000	
Activo corriente	Bancos		1.560.000

31 de diciembre de 2018. Por el devengo del interés implícito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	1.594.877	
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		1.594.877

31 de diciembre de 2018. Por el reembolso de los títulos.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos a corto plazo	51.400.000	
Pasivo corriente	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (1)	3.100.000	
Activo corriente	Bancos		54.500.000

(1) 1.505.123 + 1.594.877

Se cumplirían, así, los criterios de “reconocimiento, medición”, y se debe recordar la “revelación” debe hacerse en las Notas a los estados financieros tanto en el periodo anual 2017 como en el del 2018.

9.3.8. Baja de pasivos financieros

Así mismo, en el texto referenciado anteriormente, *NIC/NIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, se esbozan las reglas para baja de pasivos financieros en tres capítulos, así:

Los pasivos financieros se darán de baja:

1. Cuando la obligación se haya extinguido.
2. Cuando adquiera pasivos financieros propios aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.
3. Cuando se produzca un intercambio de instrumentos de deuda entre prestamista y prestatario.

Hay que distinguir dos cosas:

- a. Los instrumentos si tienen condiciones sustancialmente diferentes: Se da de baja el pasivo original y se da de alta el nuevo. La diferencia entre el valor en libros del pasivo dado de baja y la contraprestación pagada (incluidos los gastos de transacción), se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- b. Los instrumentos No tienen condiciones sustancialmente diferentes: El pasivo financiero original no se da de baja y se calcula un tipo de interés efectivo con las nuevas condiciones. Por condiciones sustancialmente diferentes se considera cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo sea diferente al menos en un 10% al valor actual de los flujos de efectivo procedentes del pasivo original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

Caso 14.

El 1 de enero de 2017 sociedad EJEMPLO S.A. tiene un préstamo con el banco Nacional con un capital pendiente de amortización de \$60.000.000 y una tasa del 7% E.A.V., faltando 1 año para su pago total.

La sociedad EJEMPLO S.A. solicita refinanciar la deuda intercambiándola por:

- Alternativa 1: Dos pagos de \$31.500.000 y \$32.000.000, a realizar al final de los años 2017 y 2018, respectivamente.
- Alternativa 2: Un único pago de \$6.250.000 al final de 2019.

Ahora bien, se solicita determinar si las condiciones del intercambio son o no sustancialmente diferentes y contabilizar las operaciones correspondientes, bajo las siguientes hipótesis:

Solución 1:

Alternativa 1: La deuda se sustituye por dos pagos de \$31.500.000 y \$32.000.000, a realizar al final de los años 2017 y 2018, respectivamente.

Se procede a comparar:

1. El valor actual del préstamo antiguo a su tipo de interés efectivo del 7%, que será el capital pendiente, es decir, \$60.000.000.

2. El valor actual de los nuevos instrumentos financieros actualizados al tipo de interés efectivo del pasivo original (7%).

$$VA = 31.500.000 * 1,07^{-1} + 32.000.000 * 1,07^{-2} = 57.389.292$$

Al hallarse la diferencia $60.000.000 - 57.389.292 = 2.610.708$ resulta no mayor al 10% del valor actual del pasivo original ($60.000.000 * 0,1 = 6.000.000$), por lo que las condiciones de ambos no son sustancialmente distintas.

En consecuencia, el pasivo financiero inicialmente planteado no se da de baja y se calcula un interés efectivo con las nuevas condiciones:

Año 0	-60.000.000
Año 1	31.500.000
Año 2	32.000.000
TIR	3,854097%

Se construye el cuadro del nuevo costo amortizado es el siguiente.

Año	Capital inicial	Intereses	Capital final	Pago	Capital pendiente
1	60.000.000	2.312.458	62.312.458	31.500.000	30.812.458
2	30.812.458	1.187.542	32.000.000	32.000.000	0

En la primera columna se ubica el periodo

En la segunda columna se ubica el capital inicial, que es el capital pendiente de pago

En la tercera columna se halla el valor de los intereses, tomando el capital inicial por la TIR hallada.

En la tercera columna se relaciona el capital final, que es la sumatoria del capital inicial más el valor de los intereses

En la cuarta columna se ubica el valor de cada pago del periodo

En la quinta columna se relaciona el capital pendiente, que es la diferencia entre el capital final y el valor de pago del periodo.

31 de diciembre de 2017. Se contabilizan los intereses del primer periodo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	2.312.458	
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con		2.312.458

	entidades de crédito		
--	----------------------	--	--

31 de diciembre de 2017. Por el pago de la deuda.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	2.312.458	
Pasivo corriente	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	29.187.542	
Activo corriente	Bancos		31.500.000

31 de diciembre de 2017. Por la reclasificación de la deuda pendiente del largo al corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	30.812.458	
Pasivo corriente	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		30.812.458

31 de diciembre de 2018. Por el devengo de los intereses.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	1.187.542	
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		1.187.542

31 de diciembre de 2018. Por el pago de la deuda.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	1.187.542	
Pasivo corriente	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	30.812.458	
Activo corriente	Bancos		32.000.00

Solución 2:

Alternativa 2: La deuda se sustituye por un único pago de \$78.000.000 al final de 2019, es decir dentro de 3 años.

Se compara:

1. El valor actual del préstamo antiguo al interés efectivo del 7% pactado, que será el capital pendiente, es decir, \$63.671.234.

2. El valor actual del nuevo instrumento financiero actualizado al tipo de interés efectivo del pasivo original (8%).

$$VA = 82.000.000 * 1,07^{-3} = 66.936.426$$

La diferencia $60.000.000 - 66.936.426 = -6.936.426$ si es mayor que el 10% del valor actual del pasivo original ($60.000.000 * 0,1 = 6.000.000$), luego las condiciones de ambos sí son sustancialmente diferentes.

En consecuencia, el pasivo financiero original se da de baja y se da de alta el nuevo pasivo financiero.

31 de diciembre de 2017. Se contabiliza la cancelación del pasivo financiero original.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	60.000.000	
Activo corriente	Bancos		60.000.000

1 de enero de 2017. Por el reconocimiento del nuevo pasivo financiero que surge.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos	60.000.000	
Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		60.000.000

Se realiza el cálculo de la nueva tasa de interés, empleando la función TIR en la hoja de cálculo Excel:

Año 0	-60.000.000
Año 1	0
Año 2	0
Año 2	82.000.000
TIR	10,973905%

Se construye el cuadro del nuevo costo amortizado es el siguiente.

Año	Capital inicial	Intereses	Capital final	Pago	Capital pendiente
1	60.000.000	6.584.343	66.584.343	0	66.584.343
2	66.584.343	7.306.902	73.891.245	0	73.891.245
3	73.891.245	8.108.755	82.000.000	82.000.000	0

En la primera columna se ubica el periodo

En la segunda columna se ubica el capital inicial, que es el capital pendiente de pago

En la tercera columna se halla el valor de los intereses, tomando el capital inicial por la TIR hallada.

En la tercera columna se relaciona el capital final, que es la sumatoria del capital inicial más el valor de los intereses

En la cuarta columna se ubica el valor de cada pago del periodo

En la quinta columna se relaciona el capital pendiente (deuda viva), que es la diferencia entre el capital final y el valor de pago del periodo.

31 de diciembre de 2017. Por los intereses durante 2017.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	6.584.343	
Pasivo no corriente	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito		6.584.343

31 de diciembre de 2018. Por los intereses durante 2018.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	7.306.902	
Pasivo no corriente	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito		7.306.902

31 de diciembre de 2018. Por la reclasificación de la deuda, del largo al corto plazo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo no corriente	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito	73.891.245	
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		73.891.245

31 de diciembre de 2019. Por los intereses durante 2019.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de deudas	8.108.755	
Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		8.108.755

31 de diciembre de 2019. Por el pago de la deuda.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	73.891.245	

Pasivo corriente	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	8.108.755	
Activo corriente	Bancos		82.000.000

Con los cálculos anteriores en cada periodo, se cumplirían así los criterios de “reconocimiento, medición”, y la “revelación” debe hacerse en las Notas a los estados financieros en cada periodo anual, desde el 2017 hasta el 2019.

9.3.9. Instrumentos financieros compuestos

Por otro lado, en cuanto a los instrumentos financieros compuestos, el texto referenciado anteriormente, *NIC/NIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, esbozan las reglas siguientes, así:

Comprenden componentes de pasivo y de patrimonio neto, simultáneamente.

Se reconoce cada componente por separado, asignando:

- Al componente de pasivo, el valor razonable de un pasivo similar que no lleve asociado el componente de patrimonio.
- Al componente de patrimonio, la diferencia entre el importe inicial y el valor asignado al componente de pasivo.

Los costos de transacción se distribuyen en la misma proporción.

Valoración posterior.

Se realiza según lo previsto para cada tipo de instrumento.

1. El componente de pasivo se registrará en función de la clasificación a la que se asigne.
2. El componente de patrimonio no se altera, ya que los cambios en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio propio no se registra. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 15.

La sociedad EJEMPLO S.A. emite el 1 de enero de 2017 un empréstito convertible con las siguientes características: valor nominal emitido por \$5.000.000; cupón anual por \$300.000 (al 6%); amortización a la par a los dos años, relación de canje: 1 Obligación = 1 Acción; gastos de emisión por \$100.000; y tipo de interés de mercado de empréstitos no convertibles de similar plazo y riesgo al 9%.

Se solicita contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior, relegando consideraciones fiscales y teniendo en cuenta:

- Alternativa 1: Los obligacionistas eligen por el reembolso en efectivo.
- Alternativa 2: Los obligacionistas eligen por la conversión de las obligaciones en acciones.

Solución 1:

Alternativa 1. El empréstito convertible es un instrumento compuesto y hay que diferenciar la parte que constituye pasivo, de la parte que constituye instrumento de patrimonio.

El valor actual de un empréstito de similar plazo y riesgo, pero no convertible, es:

$$VA = 300.000 * 1,09^{-1} + 300.000 * 1,09^{-2} + 5.000.000 * 1,09^{-2} = 4.736.133$$

El valor de la opción de convertibilidad es la diferencia entre el valor actual del empréstito que la sociedad está emitiendo (5.000.000) y el valor actual del empréstito no convertible (4.736.133):

$$VO = 5.000.000 - 4.736.133 = 263.867$$

Los gastos de emisión se dividen entre el instrumento de patrimonio y el pasivo financiero en proporción a la parte que cada uno representa sobre el total del empréstito emitido:

Gastos Empréstito	$100.000 * 4.736.133 / 5.000.000$	94.723
Gastos Opción	$100.000 * 263.867 / 5.000.000$	<u>5.277</u>
Total gastos:		100.000

Al valor actual del empréstito se le resta la porción de los gastos del empréstito, para calcular el interés efectivo al que se aplicará el método del costo amortizado.

$$4.736.133 - 94.723 = 4.641.410$$

Luego se halla la TIR:

Año 0	-4.641.411
Año 1	300.000
Año 2	5.300.000
TIR	10,140085%

Para luego construir el cuadro de costo amortizado

Año	Interés efectivo	1	2	Costo amortizado
		Interés explícito	Interés implícito	
Año 0				4.641.411
Año 1	470.643	300.000	170.643	4.812.054
Año 2	487.946	300.000	187.946	5.000.000
	958.589	600.000	358.589	

Se explica de la siguiente forma:

En la primera columna se enuncia el periodo anual.

En la segunda columna se halla el interés efectivo, que se obtiene de tomar el costo amortizado del periodo anterior por la TIR encontrada.

En la tercera columna se relaciona el interés explícito, que es el valor de los intereses que espera el beneficiario del bono (que se cobran en cada ejercicio), y es el producto del valor nominal de los bonos por la tasa de interés pactada.

En la cuarta columna se halla el interés implícito (que se cobran al reembolso de los bonos), que se obtiene de la diferencia entre el valor del interés efectivo y el valor del interés explícito.

En la quinta columna se estipula el nuevo Costo amortizado, que es la sumatoria del valor del costo amortizado en el periodo anterior y el valor del interés implícito.

1 de enero de 2017. Se contabiliza la emisión del empréstito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos (1)	4.900.000	
Patrimonio	Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos (2)		258.590
Pasivo no corriente	Obligaciones y bonos convertibles		4.641.410

(1) 5.000.000 – 100.000

(2) 263.867 – 5.277

31 de diciembre de 2017. Por el pago del cupón.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de obligaciones y bonos	300.000	
Activo corriente	Bancos		300.000

31 de diciembre de 2017. Por el interés implícito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de obligaciones y bonos	170.643	
Pasivo no corriente	Obligaciones y bonos convertibles		170.643

31 de diciembre de 2017. Por la reclasificación de la deuda.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo no corriente	Obligaciones y bonos convertibles	4.812.054	
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo		4.812.054

31 de diciembre de 2018. Por el pago del cupón.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de obligaciones y bonos	300.000	
Activo corriente	Bancos		300.000

31 de diciembre de 2018. Por el interés implícito.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Gastos	Intereses de obligaciones y bonos	187.946	
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo		187.946

31 de diciembre de 2017.

Alternativa 1: Amortización en efectivo.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo	5.000.000	
Activo corriente	Bancos		5.000.000

Alternativa 2: Amortización por conversión.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Pasivo corriente	Obligaciones y bonos convertibles a corto plazo	5.000.000	
Patrimonio	Patrimonio neto por emisión de instrumentos financieros compuestos	258.590	
Patrimonio	Capital social		5.000.000
Patrimonio	Prima de emisión o asunción		258.590

Así pues, con estos cálculos en cada periodo, se cumplirían así los criterios de “reconocimiento, medición”, y la “revelación” debe hacerse presente en las Notas a los estados financieros en cada periodo anual, tanto en el año 2017 como en el año 2018.

9.3.10. Instrumentos de patrimonio propio

No menos importante, en cuanto a los instrumentos de patrimonio propio, el texto referenciado anteriormente, *NIC/NIIF supuestos básicos*, de José Javier Jiménez Cano, esbozan las reglas siguientes, así:

Son cualquier negocio jurídico que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de la empresa que los emite, una vez deducidos todos sus pasivos. Son instrumentos que la empresa no tiene la obligación de reembolsar, ni directa ni indirectamente.

En caso de adquisición de acciones propias el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, sin que puedan ser reconocidos como activos financieros de la empresa, ni registrarse resultado alguno en resultados.

Los gastos derivados de estas transacciones se registrarán en el patrimonio neto incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos (honorarios de letrados, notarios, registradores, tributos, publicidad, comisiones, etc.), que se registrarán como menores reservas.

Sin embargo, los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio de la que se haya desistido, se reconocerán en la cuenta de resultados.

Importante: Desaparecen:

- La provisión por depreciación de acciones propias.
- La reserva para acciones propias.

Los gastos de constitución se contabilizarán como cargo a cuentas de reservas. (Jiménez Cano, 2012)

Caso 16.

La sociedad EJEMPLO S.A compra 4.000 acciones propias de \$1.000 nominales al 250%.

Posteriormente, vende 1.000 de esas acciones al señor Jota al 280% con unos gastos por minutas de abogados de \$200.000 y más tarde transmite otras 1.500 acciones al señor Zeta al 245% con unos gastos de \$100.000

Finalmente, decide reducir capital por las restantes 1.500 acciones al no encontrar ningún inversor interesado en su adquisición.

Se solicita, contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior.

Solución:

Por la compra de las acciones propias.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Patrimonio	Acciones propias en situaciones especiales (1)	10.000.000	
Activo corriente	Bancos		10.000.000

(1) $4.000 * 1.000 * 2,5$

Por la venta de las acciones al señor Jota.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos (1)	2.600.000	
Patrimonio	Acciones propias en situaciones especiales (2)		2.500.000
Patrimonio	Reservas voluntarias		100.000

(1) $1.000 * 1.000 * 2,8 - 200.000$

(2) $1.000 * 1.000 * 2,5$

Por la venta de las acciones al señor Zeta.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Activo corriente	Bancos (1)	3.525.000	
Patrimonio	Acciones propias en situaciones especiales (2)		3.750.000
Patrimonio	Reservas voluntarias		225.000

(1) $1.500 * 1.000 * 2,45 - 150.000$

(2) $1.500 * 1.000 * 2,5$

Por la reducción de capital.

Clasificación	Cuentas	Débito	Crédito
Patrimonio	Capital social (1)	1.500.000	
Patrimonio	Reservas voluntarias	2.250.000	
Patrimonio	Acciones propias en situaciones especiales (2)		3.750.000

(1) $1.500 * 1.000$

(2) $1.500 * 1.000 * 250\%$

10. Conclusiones

Inicialmente, se presentó un comparativo entre el reglamento de contabilidad contenido en el Decreto 2649 de 1993 y el Marco normativo previsto contenido Decreto 3022 de 2013, sobre la NIIF para PYMES, en lo que respecta a Instrumentos financieros, teniendo en cuenta por facilidad y comprensión los antiguos grupos bajo PCGA versus la sección de Instrumentos financieros

En relación con la norma internacional para pequeñas y medianas empresas los siguientes aspectos necesitarían ser modificados en la normatividad colombiana:

- Es necesario introducir la medición del valor del dinero en el tiempo.
- Si es del caso, los ajustes posteriores de algunos activos se hacen a valor razonable y se llevan a resultados.
- Deben mejorarse las revelaciones relativas a los instrumentos financieros. (Salazar, 2013)

Así mismo, se pudo presentar un modelo de política contable para Instrumentos financieros, que está acorde con el Marco Normativo para el Grupo 2 de Convergencia y la NIIF para PYMES, para que sea tomado como referencia y no como camisa de fuerza, pues las particularidades de cada empresa hacen que se diseñen políticas contables “a la medida de sus necesidades y requerimientos”

Finalmente, se plantearon 16 diversas situaciones que son muy usuales en la cotidianidad empresarial que ejemplifican la correcta aplicación de la NIIF para PYMES en el caso de Instrumentos financieros, explicadas con el lenguaje de las matemáticas financieras de modo sencillo y comprensible; cabe decir que puede haber muchas otras, pero que por ser muy esporádicas en nuestro país no se citaron y desarrollaron.

11. Recomendaciones

Según el diario peruano de economía y negocios “*Todo negocio tiene un riesgo y, dependiendo de las características del negocio, es muy útil el uso de instrumentos financieros, sobre todo el de instrumentos derivados, detalló el experto Carlos Valle de la firma internacional KPMG*” (Gestión, 2014)

Pero tener un dominio apropiado en el tema de los Instrumentos financieros no es para cualquiera, pues no solo se necesita conocimientos al respecto en matemáticas financieras, sino que también se requiere (entre otros) manejar bastante el tema de los negocios, el tema del sector financiero nacional, lo concerniente a operaciones en Bolsa de Valores y a Comercio internacional.

Como hay una costumbre arraigada del facilismo contable, se requiere desaprender el viejo modelo nacional (que aunque no era malo, no se aplicaba bien) y aprender el nuevo modelo internacional donde el lenguaje de las finanzas y de los negocios, por lo que se recomienda a la UNIMINUTO abrir más espacios para eventos formativos prácticos en situaciones financieras que tengan que ver con el empleo de los instrumentos financieros

Se debe sobrepasar también la barrera fiscalista en el manejo de la información de la empresa, ahora se habla de información financiera internacional, pues ninguna empresa debe ser ajena a la globalización de la economía.

12. Bibliografía

- Actualicese.com. (05 de agosto de 2014). Obtenido de <http://actualicese.com/2014/08/05/clases-de-niif-que-existen/>
- Actualicese.com. (2014). *Cartilla práctica Norma internacional de información financiera para PYMES*. Cali Colombia: Editorial Actualicese.com Ltda.
- Actualicese.com. (05 de Agosto de 2014). *Definición de las Normas Internacionales de Información financiera NIIF*. Obtenido de <http://actualicese.com/2014/08/05/definicion-de-las-normas-internacionales-de-informacion-financiera-niif/>
- Actualicese.com. (18 de Marzo de 2015). *Instrumentos financieros básicos en NII para PYMES: Aspectos básicos*. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2015/03/18/instrumentos-financieros-basicos-en-niif-para-pymes-aspectos-generales/>
- Actualicese.com. (18 de Marzo de 2015). *Instrumentos financieros básicos en NIIF para PYMES: aspectos generales*. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2015/03/18/instrumentos-financieros-basicos-en-niif-para-pymes-aspectos-generales/>
- Actualicese.com. (18 de Febrero de 2015). *Instrumentos financieros: aspectos generales*. Obtenido de <http://actualicese.com/2015/02/18/instrumentos-financieros-aspectos-generales/>
- Actualicese.com. (2017). *Estados financieros para PYMES 2016: Primer comparativo bajo estándares internacionales*. Cali Colombia: Editora Actualicese.com Ltda.
- Aldiaempresarios.com. (2013). *Qué son las normas internacionales de información financiera (NIIF)*. Obtenido de http://www.aldiaempresarios.com/index.php?option=com_content&view=article&id=3042:que
- Arias Bello, M. L. (2013). *Bases fundamentales de la contabilidad de los instrumentos financieros*. Obtenido de <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/mlab.pdf>
- Cámara de Comercio de Magangué. (2013). *Generalidades de las NIIF*. Obtenido de Diplomado de Normas Internacionales de Información financiera NIIF: http://www.ccmagangué.org.co/pdf/pdf-diplomado/Presentacion_Generalidades_Objetoivos_Cualidad_de_la_informaci%C3%B3n_Financiera.pdf

- Congreso de la República de Colombia. (26 de Diciembre de 1993). *Decreto 2649 de 1993*.
Obtenido de <https://nif.com.co/decreto-2649-1993/>
- Congreso de la República de Colombia. (26 de Diciembre de 1993). *Decreto 2650 de 1993*.
Obtenido de <https://nif.com.co/decreto-2650-1993/>
- Congreso de la República de Colombia. (13 de Julio de 2009). *Ley 1314 de 2009*. Obtenido de
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>
- Congreso de la República de Colombia. (27 de Diciembre de 2013). *Decreto reglamentario 3022 de 2013*. Obtenido de
http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=4585&name=Decreto3022_2013_p.pdf
- Consejo Técnico de la Contaduría pública. (05 de Direccionamiento de 2012). *Direccionamiento estratégico Del proceso de convergencia de las normas de contabilidad y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*. Obtenido de
http://www.ctcp.gov.co/ctcp_documentosDef.php
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2014). *Documento de Orientación Técnica 009*.
Obtenido de Activos y pasivos financieros:
http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_68QK3_196.pdf
- contapyme.com. (2012). *Grupos y fechas para aplicar NIIF en Colombia*. Obtenido de
<http://www.contapyme.com/niif-informacion>
- Deloitte. (2013). *Normas internacionales de información financiera*. Obtenido de
https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- Fierro Martínez, Á. M., & Fierro Celis, F. A. (2015). *Contabilidad de activos con enfoque NIIF para las PYMES*. Bogotá D.C.: ECOE ediciones.
- Flórez Sánchez, E. A. (2013). *Guía explicativa sobre Normas internacionales de Información financiera NIIF*. Cali Colombia: Actualicese.com Ltda.
- Gestión. (30 de Mayo de 2014). *Cinco recomendaciones en el uso de las NIIF en el riesgo de la empresa*. Obtenido de <http://gestion.pe/tu-dinero/cinco-recomendaciones-uso-niif-riesgos-empresa-2098824>
- Godoy Ramírez, E. (2016). *Aplicación contable para pequeñas y medianas empresas*. Bogotá D.C.: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS.
- Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.

- Jiménez Cano, J. J. (2012). *NIC/NIIF supuestos prácticos*. Madrid España.
- Maya Herrera, J. D. (10 de Junio de 2015). *6 recomendaciones para elaborar sus políticas contables bajo NIIF*. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2015/06/10/6-recomendaciones-para-elaborar-sus-politicas-contables-bajo-niif/>
- Maya Herrera, J. D. (2017). *Estados financieros comparativos para PYMES*. Cali Colombia: Actualicese.com Ltda.
- NICNIIF.org. (2012). *Acerca de laS NIIF para PYMES*. Obtenido de <http://www.nicniif.org/home/acerca-de-niif-para-pymes/acerca-de-las-niif-para-pymes.html>
- orionplus.com. (2013). *¿Cuáles son los GRUPOS de las NIIF NIC en Colombia según la Ley 1314 de 2009?* Obtenido de <http://www.orionplus.info/WEB/normas-internacionales-niif-nic/software-contable/articulos-de-interes/normas-internacionales-niif-nic/cuales-son-los-grupos-de-las-niif-nic-en-colombia.html>
- Portafolio Deloitte. (2013). *Diccionario para la globalización contable*. Bogotá D.C.: ETCE.
- Salazar, C. (2013). *NIIF para PYMES - PUJCP*. Obtenido de http://www.solucionesltda.com/documentos/doc_interes4.pdf
- Villamil, A. (24 de 01 de 2013). *Global Business Patner group*. Obtenido de <http://www.gbpgroup.com.co/Noticias4.html>
- Zuluaga Marín, J. H. (2016). *Cartilla práctica Cierre contable bajo normas locales e internacionales Grupo 2*. Cali Colombia: Actualicese.com Ltda.

ANEXOS